BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5596

Viedma, 7 de Septiembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 62 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 62)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO
——

DECRETO Nº 1027

Viedma, 10 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. Nº 21.066-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
12330	Derechos Varios II
12331	Canon Anual Agente Financiero Ley 5160
12332	Recurso Ley 5160 - Poder Judicial

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1122111	Derechos	12331
1122111	Derechos	12332

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1027

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	23,314,610.32	83,259,199.38
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	419,070.37	
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	42,679,185.40	
17242	APORTES DEL TESORO NACIONAL - RG	00	9,347,848.81	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,210,871.62	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,287,612.86	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**83,259,199.38**
12318	VENTA DE PLIEGOS	02	500.00	500.00
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	08	321,000.00	321,000.00
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	26	1,700,000.00	1,700,000.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**2,021,500.00**
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	122,318.40	122,318.40
12315	CANON COCAPRHI - D.P.A.	43	257,290.23	8,230,631.29
12413	PARTICIPACION POR GENERACION ENERGIA HIDROELECTRICA	43	7,973,341.06	
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	45	409,616.39	409,616.39
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59	144,827.49	144,827.49
12256	HONORARIOS POR ACTUACIONES JUDICIALES - AGCIA RECAUD TRIBUT	61	1,113,566.41	1,113,566.41
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**10,020,959.98**
	TOTAL DE RECURSOS		**95,301,659.36**	**95,301,659.36**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1027

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	-2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	-2,797.50	3,297.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**500.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	-5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-39,651.90	17,725.04	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**28,073.14**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	85,000.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**321,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-78,800.00	863,800.00	3,000.00	-788,000.00	0.00	525,000.00	0.00	0.00	**525,000.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	38,688.77	259.99	-38,948.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-46,500.00	16,500.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	49,395.20	-114,396.20	-25,000.00	90,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-564,390.00	249,390.00	-185,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-107,265.07	1,090,948.00	-20,948.00	4,417,207.94	569,187.13	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,949,130.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	411,000.00	-411,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	47,800.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**47,800.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-133,057.73	-292,000.00	292,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-133,057.73**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	20,750.00	-20,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-5,850,000.00	-3,100,000.00	-600,000.00	9,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	780.00	-7,736.00	6,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	500,000.00	0.00	23,314,610.32	0.00	39,730,674.69	0.00	7,498,484.48	**71,043,769.49**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	677,318.40	1,885,000.00	-2,440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**122,318.40**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	357,290.23	-100,000.01	7,634,922.86	0.01	0.00	4,626,031.06	0.00	0.00	**12,518,244.15**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	229,800.00	-249,800.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	159,308.27	11,194.24	-2,141,498.30	39,400.00	2,331,824.71	0.00	0.00	9,387.47	0.00	**409,616.39**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	240,322.80	-15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**240,322.80**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	13,069.65	1,826,666.30	0.00	1,130,812.87	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,970,548.82**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	-55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	176,000.00	-117,000.00	85,827.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**144,827.49**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	1,113,566.41	35,600.00	6,400.00	0.00	-42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,113,566.41**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,535,363.45	**-4,021,436.19**	**-2,288,065.94**	**10,974,784.30**	**36,711,436.04**	**0.00**	**44,881,705.75**	**9,387.47**	**7,498,484.48**	**95,301,659.36**
TOTALES:	**1,535,363.45**	**-4,021,436.19**	**-2,288,065.94**	**10,974,784.30**	**36,711,436.04**	**0.00**	**44,881,705.75**	**9,387.47**	**7,498,484.48**	**95,301,659.36**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1027

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	16	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,000,000.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000,000.00
	17	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-2,000,000.00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,000,000.00
	17	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,000,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,097,238.11
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-9,660,068.38
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-48,797.40
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-39,398.12
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-11,311.14
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	548.61
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-69,538.50
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	243,785.91
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	983,963.95
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,011.87
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,402.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-18,582.43
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,246.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,370.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,375.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,297.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	983.60
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	-3,297.50
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,243.60
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,297.50
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	211,605.78
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	351,224.49
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,797.40
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39,398.12
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,311.14
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-1,413,734.15
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	69,538.50
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	105,343.78
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	80,091.90
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,609.87
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	390.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	160.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,532.83
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,248.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,192.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	393.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	715.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	680.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,243.60
	12	00	00	01	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	12	00	00	03	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-15,000.00
	12	00	00	03	399	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
04	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-250,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	407,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-57,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	18,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
05	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,151.90
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,500.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,747.70
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	14,331.01
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,400.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	28,073.14
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-12,000.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,746.70
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	14,331.01
05	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-28,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	40,000.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,000.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,746.70
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	14,330.98
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-5,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,000.00
08	12	00	00	02	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	12	00	00	02	231	17236	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	12	00	00	02	233	17236	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	12	00	00	02	235	17236	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	7,000.00
	12	00	00	02	264	17236	HERRAMIENTAS MENORES	32,000.00
	12	00	00	02	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	12	00	00	02	299	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,000.00
	12	00	00	02	345	17236	DE CAPACITACION	235,000.00
	12	00	00	02	355	17236	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
11	01	00	00	01	221	12828	HILADOS Y TELAS	-20,000.00
	01	00	00	01	223	12828	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	01	00	00	01	239	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00
	01	00	00	01	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	01	275	12828	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	01	00	00	01	292	12828	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	01	00	00	01	321	12828	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700,000.00
	01	00	00	01	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	01	00	00	01	335	12828	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	01	00	00	01	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,676.00
	01	00	00	01	359	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	01	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	130,000.00
	01	00	00	01	371	12828	PASAJES	-30,000.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	70,000.00
	01	00	00	01	372	12828	VIATICOS	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	01	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	01	00	00	01	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-44,076.00
	01	00	00	02	243	12828	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	02	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	02	296	12828	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-700,000.00
	01	00	00	02	329	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	02	339	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	345	12828	DE CAPACITACION	-10,000.00
	01	00	00	02	359	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	371	12828	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	02	372	12828	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	02	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	391	12828	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-13,000.00
	11	00	00	01	345	12828	DE CAPACITACION	-50,000.00
	11	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	525,000.00
	12	00	00	01	329	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	12	00	00	01	339	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	12	00	00	01	345	12828	DE CAPACITACION	-20,000.00
	12	00	00	01	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	12	00	00	01	359	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	12	00	00	01	371	12828	PASAJES	-20,000.00
	12	00	00	01	372	12828	VIATICOS	-20,000.00
	12	00	00	01	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	391	12828	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-13,000.00
	12	00	00	02	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	12	00	00	02	371	12828	PASAJES	-20,000.00
	12	00	00	02	372	12817	VIATICOS	-100,000.00
	12	00	00	02	372	12828	VIATICOS	-20,000.00
	12	00	00	02	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-137,676.00
	12	00	00	02	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	13	00	00	03	211	12828	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	13	00	00	03	229	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	03	262	12828	PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
11	13	00	00	03	353	12828	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,800.00
	13	00	00	03	353	12828	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,076.00
	13	00	00	03	359	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	13	00	00	03	371	12828	PASAJES	20,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	13	00	00	03	435	12828	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
	14	00	00	02	361	12827	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	788,000.00
	14	00	00	03	517	12827	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-363,000.00
	14	00	00	03	572	12827	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-425,000.00
	15	00	00	01	221	12828	HILADOS Y TELAS	-8,800.00
	15	00	00	01	239	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	15	00	00	01	243	12828	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	15	00	00	01	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	15	00	00	01	296	12828	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	15	00	00	01	371	12828	PASAJES	-30,000.00
	15	00	00	01	372	12828	VIATICOS	-30,000.00
	15	00	00	01	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
16	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	14,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-23,948.76
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	574.44
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	187.02
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,927.31
	01	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	259.99
	33	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	33	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
17	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	01	00	00	13	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	13	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,500.00
	01	00	00	13	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	01	00	00	13	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	03	00	00	04	349	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	-620,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	60,000.00
	14	00	00	01	233	12227	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-13,000.00
	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	01	236	12227	TEXTOS DE ENSENANZA	-20,000.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	14	00	00	01	256	12228	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	14	00	00	01	349	12228	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	01	359	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	-20,000.00
	14	00	00	01	437	12228	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	15	00	00	01	243	12119	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,500.00
	15	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	400.00
	15	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.00
	15	00	00	01	332	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	40,000.00
	17	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	17	00	00	01	299	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-15,000.00
	25	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	25	00	00	01	371	12119	PASAJES	10,000.00
	25	00	00	01	372	12119	VIATICOS	10,000.00
	25	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
17	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	37	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	37	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	37	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	37	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	500.00
	37	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	37	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,500.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	170,000.00
22	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-80,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	01	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-4,000.00
	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,500.00
	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-4,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	01	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-500.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	60,000.00
	01	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-3,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	01	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-10,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-55,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	07	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-500.00
	01	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
	01	00	00	07	221	10	HILADOS Y TELAS	-3,000.00
	01	00	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-500.00
	01	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-7,150.00
	01	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500.00
	01	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	01	00	00	07	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-500.00
	01	00	00	07	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	01	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-500.00
	01	00	00	07	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	01	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,000.00
	01	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	01	00	00	07	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-500.00
	01	00	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,500.00
	01	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,000.00
	01	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-4,800.00
	01	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,500.00
	01	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,500.00
	01	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	01	00	00	07	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-500.00
	01	00	00	07	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	07	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	150.00
22	01	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	01	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	01	00	00	07	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-40,000.00
	01	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500.00
	01	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	174,000.00
	01	00	00	07	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-500.00
	01	00	00	07	312	10	AGUA	-500.00
	01	00	00	07	313	10	GAS	-500.00
	01	00	00	07	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-500.00
	01	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	01	00	00	07	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	01	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	01	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-16,000.00
	01	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	01	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,500.00
	01	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	01	00	00	07	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	01	00	00	07	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-500.00
	01	00	00	07	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	01	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	01	00	00	07	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,000.00
	01	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300.00
	01	00	00	07	371	10	PASAJES	-200.00
	01	00	00	07	372	10	VIATICOS	-200.00
	01	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300.00
	01	00	00	07	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-300.00
	01	00	00	07	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-300.00
	01	00	00	07	383	10	DERECHOS Y TASAS	-10,000.00
	01	00	00	07	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300.00
	01	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	01	00	00	07	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-300.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	80,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	01	00	00	13	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	13	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-20,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-700,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	11,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-6,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-100,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	15	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-1,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-29,500.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	500.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,500.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,000.00
	21	00	00	01	251	12225	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
22	21	00	00	01	261	12225	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	21	00	00	01	263	12225	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	9,000.00
	21	00	00	01	274	12225	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,500.00
	21	00	00	01	315	12225	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	21	00	00	01	319	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,200.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,500.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	21	00	00	01	351	12225	TRANSPORTE	2,500.00
	21	00	00	01	355	12225	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,500.00
	21	00	00	01	383	12225	DERECHOS Y TASAS	4,500.00
	21	00	00	01	391	12225	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,000.00
	23	00	00	01	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	23	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	23	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	23	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	23	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	23	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-712.50
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-675.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-500.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	4,500.00
	23	00	00	07	231	12113	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,340.00
	23	00	00	07	231	12113	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	23	00	00	07	233	12113	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-18,000.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,087.50
	23	00	00	07	243	12113	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-300.00
	23	00	00	07	251	12113	COMPUESTOS QUIMICOS	-100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,800.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	23	00	00	07	254	12113	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,477.40
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,500.00
	23	00	00	07	258	12113	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8,700.00
	23	00	00	07	258	12113	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-805.00
	23	00	00	07	261	12113	PRODUCTOS FERROSOS	-600.00
	23	00	00	07	262	12113	PRODUCTOS NO FERROSOS	-500.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	7,500.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-9,300.00
	23	00	00	07	264	12113	HERRAMIENTAS MENORES	-600.00
	23	00	00	07	264	12113	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	23	00	00	07	265	12113	MATERIAL DE SEGURIDAD	-900.00
	23	00	00	07	269	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	23	00	00	07	272	12113	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-600.00
	23	00	00	07	275	12113	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-290.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-930.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	23	00	00	07	292	12113	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	23	00	00	07	292	12113	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-985.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-902.40
	23	00	00	07	294	12113	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-400.00
	23	00	00	07	295	12113	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,100.00
	23	00	00	07	295	12113	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
	23	00	00	07	299	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200.00
	23	00	00	07	319	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	23	00	00	07	322	12113	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-600.00
	23	00	00	07	322	12113	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-600.00
	23	00	00	07	332	12113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200.00
	23	00	00	07	333	12113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	23	00	00	07	333	12113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-1,000.00
	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-1,000.00
	23	00	00	07	349	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200.00
	23	00	00	07	349	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	-2,000.00
22	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	-2,000.00
	23	00	00	07	353	12113	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,552.50
	23	00	00	07	353	12113	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,347.50
	23	00	00	07	355	12113	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,000.00
	23	00	00	07	355	12113	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	23	00	00	07	371	12113	PASAJES	-3,769.00
	23	00	00	07	372	12113	VIATICOS	-5,027.20
	23	00	00	07	391	12113	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-400.00
	23	00	00	07	515	12113	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	90,001.00
	27	00	00	02	517	34544	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	27	00	00	02	572	34544	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	500,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	20,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	30	00	00	07	313	10	GAS	1,000.00
	30	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	30	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
25	01	00	00	02	211	12219	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,000.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	12,000.00
	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	26,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	02	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	01	00	00	02	237	12219	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	-4,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000.00
	01	00	00	02	251	12219	COMPUESTOS QUIMICOS	12,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-5,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-447,860.00
	01	00	00	02	256	12219	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	02	257	12219	ESPECIFICOS VETERINARIOS	4,000.00
	01	00	00	02	258	12219	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	30,000.00
	01	00	00	02	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,000.00
	01	00	00	02	263	12219	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	01	00	00	02	264	12219	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	265	12219	MATERIAL DE SEGURIDAD	18,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	272	12219	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2,000.00
	01	00	00	02	275	12219	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	12,000.00
	01	00	00	02	276	12219	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	01	00	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	01	00	00	02	292	12219	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	18,000.00
	01	00	00	02	294	12219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	180,000.00
	01	00	00	02	299	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	02	315	12219	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	01	00	00	02	321	12219	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,540.00
	01	00	00	02	322	12219	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	02	327	12219	ALQUILER DE VIVIENDAS	-2,000.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	46,000.00
	01	00	00	02	335	12219	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	01	00	00	02	355	12219	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	01	00	00	02	361	12219	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,600.00
	01	00	00	02	371	12219	PASAJES	-5,000.00
	01	00	00	02	372	12219	VIATICOS	-1,000.00
	01	00	00	02	383	12219	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	26,000.00
	01	00	00	02	437	12219	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	01	00	00	02	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-145,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-34,000.00
	01	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-196,530.00
	01	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	54,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-193,000.00
	01	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	01	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	72,000.00
	01	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	23,000.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	28,000.00
25	01	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	01	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	01	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,000.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,000.00
	01	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-3,510.00
	01	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,500.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-8,460.00
	01	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,500.00
	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-2,500.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	60,000.00
	01	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,000.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-10,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-450,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	100,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,000.00
	11	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,000.00
	11	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	6,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-6,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-6,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	11	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-30,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-8,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	18,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,200,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,300,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,500,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	500,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	01	00	00	01	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	01	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	01	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-13,000.00
	01	00	00	01	331	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	01	00	00	01	345	12915	DE CAPACITACION	-2,200.00
	01	00	00	01	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,000.00
	01	00	00	01	361	34549	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-65,000.00
26	01	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	01	383	12915	DERECHOS Y TASAS	-2,000.00
	01	00	00	01	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,255.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-7,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-3,000.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	01	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	14	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	14	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	14	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,000.00
	01	00	00	14	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	14	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	14	371	10	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	14	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,130,812.87
	04	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	04	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	05	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	05	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	06	00	00	01	372	12915	VIATICOS	25,000.00
	12	00	00	01	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	12	00	00	01	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	12	00	00	01	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	12	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	12	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-4,659.00
	15	00	00	01	222	34549	PRENDAS DE VESTIR	4,000.00
	15	00	00	01	232	34549	PAPEL PARA COMPUTACION	3,000.00
	15	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	15	00	00	01	264	34549	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	15	00	00	01	274	34549	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	6,000.00
	15	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	15	00	00	01	292	34549	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	15	00	00	01	293	34549	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	15	00	00	01	295	34549	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
	15	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-32,000.00
	15	00	00	01	341	34549	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000.00
	15	00	00	01	342	34549	MEDICOS Y SANITARIOS	6,000.00
	15	00	00	01	351	34549	TRANSPORTE	2,000.00
	15	00	00	01	353	34549	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	15	00	00	01	355	34549	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	01	383	34549	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,000.00
	18	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000.00
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	-5,000.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
26	18	00	00	01	262	12111	PRODUCTOS NO FERROSOS	7,000.00
	18	00	00	01	263	12111	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	18	00	00	01	265	12111	MATERIAL DE SEGURIDAD	-2,000.00
	18	00	00	01	274	12111	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	18	00	00	01	279	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	18	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,500.00
	18	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,500.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	18	00	00	01	329	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	9,000.00
	18	00	00	01	371	12915	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-185,000.00
	18	00	00	04	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	185,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,552.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	18	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,100,000.00
	18	00	00	04	235	12915	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	18	00	00	04	235	12915	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	18	00	00	04	241	12915	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	18	00	00	04	263	12915	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-28,500.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	272	12915	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	275	12915	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-12,000.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-15,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	04	312	10	AGUA	5,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-6,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,500.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	32,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	32,000.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	18	00	00	04	355	12915	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-20,000.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-40,000.00
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	-8,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-21,000.00
	18	00	00	04	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	18	00	00	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,500,000.00
	18	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	400,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-19,000.00
	18	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-11,000.00
	18	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	237,207.94
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,000.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-10,000.00
	18	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	2,000,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
26	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,632.90
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-3,141.26
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,892.67
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,316.13
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,594.19
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-71,937.86
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-147.95
	27	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-650,000.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-602.11
	27	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-6,334.00
	27	00	00	01	576	17236	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	1,700,000.00
	32	00	00	01	371	12915	PASAJES	20,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	15,000.00
	33	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,000.00
	33	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00
	33	00	00	01	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	33	00	00	01	372	34492	VIATICOS	8,000.00
	40	00	01	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,000.00
	40	00	01	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	40	00	01	04	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,000.00
	40	00	01	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	40	00	01	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	40	00	01	05	371	10	PASAJES	10,000.00
	40	00	01	05	372	10	VIATICOS	10,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-38,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-38,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-2,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	411,000.00
	01	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	01	00	00	01	331	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	01	00	00	01	345	12328	DE CAPACITACION	-1,000.00
	01	00	00	01	346	12328	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-60,000.00
	01	00	00	01	372	12328	VIATICOS	-50,000.00
	01	00	00	01	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	391	12328	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-200,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	90,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-57,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-57,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-57,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-4,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-9,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-50,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-80,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-30,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
27	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
28	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	01	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	01	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-12,000.00
	06	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	06	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-12,000.00
	06	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	06	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	24	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-51,500.00
	30	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-53,500.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	6,000.00
	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	39	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	172,000.00
	39	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-10,000.00
	39	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-35,000.00
	39	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	39	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	39	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-15,000.00
	39	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	39	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	39	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	39	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	39	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-110,000.00
	39	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,000.00
	39	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-12,000.00
	39	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	325,000.00
	39	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	39	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-80,000.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	47,800.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	39	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	39	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,000.00
	39	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	39	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	280,000.00
	39	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	39	00	00	04	113	10	ADICIONALES	-60,000.00
	39	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	39	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-60,000.00
	39	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	39	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	270,000.00
	39	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,000.00
	39	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	39	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	39	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-12,000.00
	39	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	39	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	39	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-51,000.00
	39	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-25,000.00
	39	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	39	00	00	04	233	12711	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	39	00	00	04	311	12711	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
28	39	00	00	04	313	12711	GAS	1,000.00
	39	00	00	04	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	39	00	00	04	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	39	00	00	04	389	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	410,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-110,000.00
	60	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	60	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000.00
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-78,000.00
30	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,945.43
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-9,731.30
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.48
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,422.53
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-84,830.10
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,127.89
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	11	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-90,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-70,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-90,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	9,000.00
	11	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	81,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-81,000.00
	11	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	-9,000.00
	11	00	00	10	269	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	10	315	12914	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	11	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	11	00	00	11	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
31	01	00	00	02	211	12318	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	01	00	00	02	215	12318	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-7,000.00
	01	00	00	02	222	12318	PRENDAS DE VESTIR	42,750.00
	01	00	00	02	329	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,750.00
	48	00	17	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,080,000.00
	48	00	17	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,150,471.92
	52	00	02	61	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,000,000.00
	52	00	02	63	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-503,732.71
	52	00	02	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	503,732.71
	55	00	02	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	55	00	14	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,230,471.92
	55	00	16	84	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,000,000.00
32	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
	01	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-400,000.00
	01	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-100,000.00
	01	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	110,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-620,000.00
	03	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	03	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	03	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	100,000.00
32	03	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-500,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	14	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00
	14	00	00	07	211	11613	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,650,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	14	00	00	07	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-400,000.00
	14	00	00	07	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	14	00	00	07	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-500,000.00
	14	00	00	07	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-200,000.00
	14	00	00	07	514	11613	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,650,000.00
	14	00	00	08	514	12813	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,640,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	14	00	00	19	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	15	00	00	16	517	11613	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000,000.00
	19	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	19	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	19	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	19	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	400,000.00
	19	00	00	01	514	12813	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-640,000.00
	19	00	00	01	517	12813	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-3,000,000.00
	24	00	00	04	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	24	00	00	05	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	200,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-135,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-975,000.00
	25	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	800,000.00
	25	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,600,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-150,000.00
	25	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-45,000.00
	25	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-250,000.00
	25	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-350,000.00
	25	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	25	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	25	00	00	01	412	11721	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-600,000.00
	25	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-400,000.00
	25	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-250,000.00
	25	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-250,000.00
	25	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	04	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	25	00	00	04	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	25	00	00	04	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-150,000.00
	25	00	00	04	351	11721	TRANSPORTE	-600,000.00
	25	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,200,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-250,000.00
	25	00	00	10	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-250,000.00
	26	00	00	03	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-110,000.00
35	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	780.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,215.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-780.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,800.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,156.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,215.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,156.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,800.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	23,314,610.32
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-28,073.14
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,839,735.95
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,487,207.94
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	371,270.37
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	42,679,185.40
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	9,347,848.81
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-525,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,287,612.86
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	107,265.07
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	133,057.73
	98	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	4,287,612.86
	98	00	00	14	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,130,812.87
	98	00	00	14	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,839,735.95
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	2,000,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	81,053.55
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	44,318.86
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,910.25
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,636.37
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	8,913.65
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,694.05
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,002.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,804.51
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,147.02
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,037.79
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	922.17
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	508.99
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	456.76
	01	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62.27
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,000.00
	01	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	70,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	02	295	11741	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-95,468.24
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-235,500.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-3,552,000.00
	01	00	00	03	432	34655	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,200,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,100,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	12	00	00	01	439	11741	EQUIPOS VARIOS	363,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	13	00	00	01	439	11741	EQUIPOS VARIOS	363,000.00
	15	00	00	02	439	11741	EQUIPOS VARIOS	363,000.00
	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1.00
	16	00	00	01	432	34655	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,100,000.00
	17	00	00	01	432	34655	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,100,000.00
	17	00	00	01	439	11741	EQUIPOS VARIOS	363,000.00
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	30,000.00
	01	00	00	01	222	11411	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
	01	00	00	01	223	11411	CONFECCIONES TEXTILES	30,000.00
	01	00	00	01	231	16131	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	220,000.00
	01	00	00	01	232	11411	PAPEL PARA COMPUTACION	50,000.00
	01	00	00	01	233	11411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	40,000.00
	01	00	00	01	234	11411	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	40,000.00
	01	00	00	01	236	11411	TEXTOS DE ENSENANZA	25,000.00
	01	00	00	01	241	11411	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	25,000.00
	01	00	00	01	251	11411	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	01	00	00	01	252	11411	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	40,000.00
	01	00	00	01	257	11411	ESPECIFICOS VETERINARIOS	25,000.00
	01	00	00	01	258	11411	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15,000.00
	01	00	00	01	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	25,000.00
	01	00	00	01	262	11411	PRODUCTOS NO FERROSOS	25,000.00
	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	25,000.00
	01	00	00	01	264	11411	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
	01	00	00	01	265	11411	MATERIAL DE SEGURIDAD	25,000.00
	01	00	00	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	01	276	11411	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	25,000.00
	01	00	00	01	291	11411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25,000.00
	01	00	00	01	293	11411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	01	00	00	01	294	11411	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	30,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-220,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	122,318.40
	01	00	00	01	312	11411	AGUA	25,000.00
	01	00	00	01	313	11411	GAS	25,000.00
	01	00	00	01	315	11411	CORREOS Y TELEGRAFOS	30,000.00
	01	00	00	01	322	11411	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
42	01	00	00	01	331	24411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	210,000.00
	01	00	00	01	343	11411	JURIDICOS Y NOTARIALES	15,000.00
	01	00	00	01	351	11411	TRANSPORTE	15,000.00
	01	00	00	01	353	11411	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	01	00	00	01	355	11411	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	70,000.00
	01	00	00	01	384	11411	MULTAS Y RECARGOS	25,000.00
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	500,000.00
	01	00	00	01	391	11411	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,000,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	01	00	00	01	399	24411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-210,000.00
	01	00	00	01	432	11411	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20,000.00
	01	00	00	01	436	11411	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	01	00	00	01	438	11411	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	17	00	02	69	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,163.93
	17	00	04	93	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,163.93
	18	00	02	81	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	169,833.95
	18	00	04	64	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-169,833.95
	27	02	02	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
43	11	00	00	01	131	14221	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100,000.00
	11	00	00	01	141	14221	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
	11	00	00	01	235	12315	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	100,000.00
	11	00	00	01	239	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	57,290.23
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-100,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	400,000.00
	11	00	00	01	347	10	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-0.01
	11	00	00	01	354	12319	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-400,000.00
	11	00	00	01	361	12319	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	200,000.00
	11	00	00	01	439	12413	EQUIPOS VARIOS	3,347,310.00
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	0.01
	11	00	00	01	716	12413	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,313,015.53

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	717	12413	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,313,015.53
	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,664,354.92
	11	00	11	56	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,623,257.94
44	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,500,000.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-4,500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	7,174,250.00
	11	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	16,569,158.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-50,000,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	14	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	14	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-8,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-32,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	14	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,148.36
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20,170.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-25,318.36
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-300,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	250,000.00
	14	00	00	05	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	120,000.00
	14	00	00	05	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	14	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
44	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-289,000.00
	14	00	00	06	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-4,000.00
	14	00	00	06	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000.00
	14	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	14	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,500.00
	14	00	00	08	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	4,500.00
	14	00	00	08	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	14	00	00	08	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,500.00
	14	00	00	08	371	10	PASAJES	8,000.00
	14	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	14	00	00	10	221	10	HILADOS Y TELAS	-800.00
	14	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	10	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	10	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	14	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,500.00
	14	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	14	00	00	10	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	14	00	00	10	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,200.00
	14	00	00	10	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	14	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	14	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500.00
	14	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	10	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-13,000.00
	14	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	00	00	11	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-15,000.00
	14	00	00	11	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	14	00	00	12	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	14	00	00	12	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	14	00	00	12	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,000.00
	14	00	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	14	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	14	00	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	12	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	14	00	00	12	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	14	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	14	00	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	14	00	00	12	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	14	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	15	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	14	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,500.00
	14	00	00	17	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	17	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-25,000.00
	14	00	00	17	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15,000.00
	14	00	00	17	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	25,000.00
	14	00	00	17	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	17	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-15,000.00
	14	00	00	18	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-500.00
	14	00	00	18	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	18	221	10	HILADOS Y TELAS	-2,000.00
	14	00	00	18	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	18	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	18	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,200.00
	14	00	00	18	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	14	00	00	18	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	18	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-500.00
	14	00	00	18	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-500.00
	14	00	00	18	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	14	00	00	18	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500.00
	14	00	00	18	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-500.00
	14	00	00	18	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000.00
	14	00	00	18	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	14	00	00	18	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,300.00
	14	00	00	20	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	14	00	00	20	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,000.00
	14	00	00	20	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	14	00	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500.00
	14	00	00	20	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	14	00	00	20	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	14	00	00	20	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
44	14	00	00	20	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	14	00	00	20	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	20	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-20,000.00
	14	00	00	20	313	10	GAS	1,500.00
	14	00	00	20	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-500.00
	14	00	00	20	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	14	00	00	20	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	14	00	00	20	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	14	00	00	20	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	14	00	00	20	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	1,500.00
	14	00	00	21	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	23	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	23	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	14	00	00	23	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	14	00	00	23	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,500.00
	14	00	00	26	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	14	00	00	26	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	26	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	14	00	00	26	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	14	00	00	26	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	14	00	00	26	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	14	00	00	26	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	14	00	00	26	371	10	PASAJES	3,000.00
	14	00	00	28	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,000.00
	14	00	00	28	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-8,000.00
	14	00	00	28	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,500.00
	14	00	00	28	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	63,000.00
	14	00	00	28	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	00	00	28	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	28	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	28	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	14	00	00	28	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	14	00	00	28	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	28	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-10,000.00
	14	00	00	28	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	14	00	00	29	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	29	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	11,000.00
	14	00	00	29	371	10	PASAJES	-12,000.00
	14	00	00	30	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00
	14	00	00	30	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,500.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-40,000.00
	16	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	16	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-60,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	60,000.00
	19	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,500.00
	19	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,500.00
	39	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-7,174,250.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-16,569,158.00
45	01	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	-42.07
	01	00	00	05	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	-67,626.92
	01	00	00	05	371	12814	PASAJES	-15,707.22
	01	00	00	05	372	12814	VIATICOS	-15,707.22
	01	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,324.47
	01	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	644.97
	01	00	00	08	117	11775	COMPLEMENTOS	42.07
	01	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,177.82
	01	00	00	08	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	172.22
	01	00	00	08	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,432.87
	01	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,449.55
	01	00	00	08	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	226.24
	01	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,121.84
	01	00	00	08	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	27,622.29
	01	00	00	08	181	17321	CONTRATOS ESPECIALES	136.00
	01	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	14,381.16
	01	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,540.00
	01	00	00	08	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000.00
	01	00	00	08	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,982.43
	01	00	00	08	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	32,836.00
	01	00	00	08	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,548,948.51
45	01	00	00	08	331	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,438.58
	01	00	00	08	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	290.00
	01	00	00	08	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	233,741.26
	01	00	00	08	371	10	PASAJES	1,281.00
	01	00	00	08	371	11751	PASAJES	79.00
	01	00	00	08	371	11783	PASAJES	10,430.00
	01	00	00	08	371	11784	PASAJES	4,680.87
	01	00	00	08	371	17236	PASAJES	1,520.20
	01	00	00	08	371	17321	PASAJES	8,247.51
	01	00	00	08	372	10	VIATICOS	11,737.31
	01	00	00	08	372	11751	VIATICOS	1,195.74
	01	00	00	08	372	11783	VIATICOS	14,490.75
	01	00	00	08	372	11784	VIATICOS	5,340.25
	01	00	00	08	372	12814	VIATICOS	4,186.00
	01	00	00	08	372	17236	VIATICOS	8,381.00
	01	00	00	08	372	17321	VIATICOS	14,132.00
	01	00	00	08	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	149,664.33
	01	00	00	08	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	66,125.94
	01	00	00	08	572	12814	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	27,228.44
	01	00	00	08	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	2,088,806.00
	01	00	00	08	835	11784	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	6,638.24
	01	00	00	08	835	17236	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	2,749.23
	01	00	00	09	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	01	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	01	00	00	09	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,000.00
	04	00	00	01	333	17236	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-28,650.43
	04	00	00	04	181	34571	CONTRATOS ESPECIALES	72,000.00
	04	00	00	04	256	34571	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	04	00	00	04	345	34571	DE CAPACITACION	123,491.39
	04	00	00	04	371	34571	PASAJES	61,746.00
	04	00	00	04	372	17321	VIATICOS	-22,515.51
	04	00	00	04	372	34571	VIATICOS	84,979.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	04	00	00	04	379	34571	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	04	00	00	04	436	34571	EQUIPO PARA COMPUTACION	27,400.00
	05	00	00	01	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	05	00	00	01	372	34619	VIATICOS	-49,600.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-1,700,000.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-3,000,000.00
	12	00	00	01	313	10	GAS	-1,734,154.03
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-5,422,342.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	13	00	00	01	313	10	GAS	-1,700,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-5,000,000.00
	18	00	00	15	371	11783	PASAJES	-10,430.00
	18	00	00	15	372	11783	VIATICOS	-14,490.75
	18	00	00	16	211	12252	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	18	00	00	16	223	12252	CONFECCIONES TEXTILES	30,000.00
	23	00	00	02	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,900.00
	23	00	00	02	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,700.00
	25	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	25	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	25	00	00	03	341	11781	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-9,000.00
	25	00	00	03	345	11781	DE CAPACITACION	9,000.00
	25	00	00	03	371	11781	PASAJES	-3,438.58
	26	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	26	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	26	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	26	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	26	00	00	01	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	2,000.00
	26	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	26	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	15,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	-18,500.00
	26	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	26	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00
	28	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,500.00
	28	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,000.00
	28	00	00	03	372	10	VIATICOS	-20,000.00
45	28	00	00	03	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	11,000,000.00
	28	00	00	04	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	2,422,342.00
	28	00	00	05	371	10	PASAJES	-10,000.00
	28	00	00	05	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	29	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	13,000.00
	29	00	00	03	371	11784	PASAJES	-4,680.87
	29	00	00	03	372	11784	VIATICOS	-11,978.49
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,945.43
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,632.90
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,141.26
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,731.30
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,892.67
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.48
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,316.13
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,422.53
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	84,830.10
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,594.19
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,127.89
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	71,937.86
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	147.95
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	602.11
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
54	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,570.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,499.65
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	37,800.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	247,788.30
	01	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,102,675.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	950.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	135,520.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	132,568.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	131,040.00
	12	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	38,325.00
	13	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,130,812.87
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,500.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	05	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	55,000.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	64,000.00
	11	00	00	01	354	11273	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-60,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-72,900.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	148,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	138,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-110,000.00
	11	00	00	01	235	12222	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	20,000.00
	11	00	00	01	251	12222	COMPUESTOS QUIMICOS	-9,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	11	00	00	01	261	12222	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	11	00	00	01	264	12222	HERRAMIENTAS MENORES	-9,000.00
	11	00	00	01	274	12222	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-9,000.00
	11	00	00	01	275	12222	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-9,000.00
	11	00	00	01	276	12222	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-9,000.00
	11	00	00	01	279	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-19,000.00
59	11	00	00	01	293	12222	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-21,000.00
	11	00	00	01	294	12222	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-19,000.00
	11	00	00	01	296	12222	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	11	00	00	01	314	12222	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-9,000.00
	11	00	00	01	319	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	322	12222	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	01	344	12222	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-9,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-98,000.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	77,664.05
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	67,163.44
	11	00	00	01	359	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,000.00
	11	00	00	01	361	12222	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-9,000.00
	11	00	00	01	379	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-3,500.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,500.00
61	11	00	00	01	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-17,000.00
	11	00	00	01	576	11274	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-33,000.00
	11	00	00	01	576	11274	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-9,000.00
	11	00	00	03	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,000.00
	11	00	00	03	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	03	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
	11	00	00	03	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	-7,000.00
	11	00	00	04	117	12256	COMPLEMENTOS	775,447.31
	11	00	00	04	117	12256	COMPLEMENTOS	33,519.22
	11	00	00	04	126	12256	COMPLEMENTOS	65,273.06
	11	00	00	04	126	12256	COMPLEMENTOS	2,821.47
	11	00	00	04	181	12256	CONTRATOS ESPECIALES	226,705.84
	11	00	00	04	181	12256	CONTRATOS ESPECIALES	9,799.51
	11	00	00	05	276	11274	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	600.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-11,600.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00
	11	00	00	07	312	11274	AGUA	4,000.00
	11	00	00	07	313	11274	GAS	3,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
61	11	00	00	07	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	07	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,000.00
	11	00	00	08	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,000.00
	11	00	00	08	345	11274	DE CAPACITACION	-13,000.00
65	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	34,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	36,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-25,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-56,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-10,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	60,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1027

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
08 SECRETARIA DE TRABAJO					
	12 CAPACITACIÓN, GENERO Y EMPLEO	00 --			
			00 --		
				02 EMPLEO Y FORM. PREFESIONAL (*)	3-61
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				06 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	3-49
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			14 OBRAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
				60 CENTRO EDUC MEDIA Nº 137 SGTO VIDAL (*)	3-42
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	98 APOYO A ENTIDADES NO AUTOFINANCIADAS	00 --			
			00 --		
				14 APOYO FINANCIERO AL EPRE (*)	1-31
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA					
	17 SUB. FED. MEJ. HAB. URB. O. DE INF. Y O. COMP	00 --			
			02 ZONA ALTO VALLE		
				69 112 VIV. E INF. EN GENERAL ROCA (*)	3-71
	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II	00 --			
			02 ZONA ALTO VALLE		
				81 112 VIV. EN GENERAL ROCA. (*)	3-71
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				08 DEUDA PERIMIDA (*)	3-49

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1150.- 24-08-2017.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, Anexo al Decreto Nº 1316/16, celebrado entre el Ministerio de Economía y la Lic. Antonella Marina Sandroni, para prestar tareas profesionales en la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía.- Expte. Nº 011103-ERH-2017.

DECRETO Nº 1152.- 24-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Vicente Daniel Rodríguez, DNI. Nº 14.886.007, Clase 1962, Legajo Personal Nº 6.808, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 059.275-G-2017.

DECRETO Nº 1153.- 24-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2017, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Horacio Antún, DNI. Nº 14.169.374, Clase 1961, Legajo Personal Nº 6.696, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 058.469-R-2017.

DECRETO Nº 1156.- 25-08-2017.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Salgado Nicolás Emilio, DNI. Nº 32.225.293, Legajo Nº 90.727/8, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1156

Escalafón Ley L Nº 1844
Localidad: Cipolletti

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SALGADO, Nicolás Emilio	20-32225293-6	90.727/8	01-08-06	1	01-08-16	6	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 108.232-EDU-2016.

DECRETO Nº 1157.- 25-08-2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Cerda Laura Diana, DNI. Nº 27.809.550 - Legajo Nº 662.624/6, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 1 de enero de 2010 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Cerda Laura Diana, DNI. Nº 27.809.550 - Legajo Nº 662.624/6 en la vacante creada, conforme lo

dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L Nº 1844, fijando fecha de cómputo para la próxima promoción el 1 de enero de 2015.- Expte. Nº 94.282-S-2014.

DECRETO Nº 1158.- 25-08-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Agüero Valeria, DNI. Nº 36.433.546, Legajo Nº 91.938/1, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de General Roca, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1158

Escalafón Ley L Nº 1844
Localidad: General Roca

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento
AGÜERO, Valeria	27-36433546-1	91.938/1	18-03-09	1	01-04-17	5	Serv. de Apoyo

Expte. Nº 107.759-EDU-2016.

DECRETO Nº 1161.- 25-08-2017.- Hacer lugar al reclamo, y reconocer los años laborados, por la Sra. María Cristina Laza, DNI. Nº 27.186.358 - Legajo Nº 660.144/8, desde el 2/06/2003 y hasta el 20/02/2008, como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844.- Promover al Grado III y fijar como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1/07/2013.- Expte. Nº 76.410-S-15.

DECRETO Nº 1162.- 25-08-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. Analía Margot Gatica, DNI. Nº 24.794.728, quien desempeña funciones de Servicio de Apoyo en el Centro Administrativo, de la localidad de San Antonio, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 001577-DRH-2016.

DECRETO Nº 1163.- 25-08-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Minsiterio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Blanco Micaela, Cuil Nº 27-38083733-7, quien desempeñará funciones como Administrativa en la Delegación Valle Inferior de la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035973-DRH-2016.

DECRETO Nº 1164.- 25-08-2017.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Cláusula Primera del Anexo I del Decreto Nº 282/15, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, Cdor. Agustín Domingo y la Sra. Gladys Mariell Dithurbide, DNI. Nº 18.600.925.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha en la cual la mencionada agente comenzará a desarrollar sus funciones en el nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a la mencionada Aseguradora. Expte. Nº 159.384-ART-2015.

DECRETO Nº 1165.- 25-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Técnico, Escalafón Músico, Jorge Benigno Leguizamón, DNI. Nº 23.367.621, Clase 1973, Legajo Personal Nº 4.653, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 055.677-J-2017.

DECRETO Nº 1166.- 25-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Víctor Magdaleno González, DNI. Nº 17.728.814, Clase 1966, Legajo Personal Nº 4.651, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 126.611-V-2016.

DECRETO Nº 1168.- 28-08-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 101 Aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Jacobacci el día 14 de septiembre de 2017.

DECRETO Nº 1169.- 28-08-2017.- Promover, a partir del 1/06/2015, a la Sra. Elisa Mercedes Horig, DNI. Nº 6.294.315 - Legajo Nº 658.697/0, al Grado V del Agrupamiento Segundo de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 77.098-S-2015.

DECRETO Nº 1170.- 28-08-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Eduardo Gabriel Meriño, DNi. Nº 25.329.329 - Legajo Nº 660772/1, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 71.878-S-2015.

DECRETO Nº 1171.- 28-08-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01, del Departamento de Imprenta, dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 41, Programa 01.00.00.02 de la Dirección de Vialidad Rionegrina, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ambos de la ciudad de Viedma, al Sr. José Fernando Osís, Cuil Nº 20-23638929-5, Legajo Nº 20.717/9, agente planta permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, con su correspondiente partida presupuestaria, para cumplir funciones bajo Ley Nº 20.320, Clase XVI, Categoría 0, carrera personal administrativo.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. Nº 108277-EDU-2016.

DECRETO Nº 1172.- 28-08-2017.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) a favor de la Asociación Volantes de General Roca, Cuit Nº 30-58536669-9, con domicilio en Sarmiento Nº 457, de la ciudad de General Roca, destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la tradicional Vuelta de la Manzana que cumplió su 47 Edición, la que se llevó a cabo los días 4 al 6 del mes de agosto del corriente año.- Expte. Nº 136.902-R.S.-2017.

DECRETO Nº 1174.- 28-08-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Marcelo Gustavo Lautaret, DNI. Nº 20.379.797, quien desempeñará tareas en el Área de Mesa de Entradas y Salidas, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 144.058-G-2017.

DECRETO Nº 1175.- 28-08-2017.- Aprobar la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y el Sr. Luciano Damián Matar, DNI. Nº 33.002.660, aprobado mediante Decreto Nº 1014/15.- Expte. Nº 121519-D-2015.

DECRETO Nº 1176.- 28-08-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Domínguez, María Virginia, DNI. Nº 28.616.112, quien desempeñará funciones como Administrativa en el Consejo Provincial de la Mujer, de la localidad de Viedma, dependiente del Minsiterio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035174-DRH-2016.

DECRETO Nº 1177.- 28-08-2017.- Aprobar, a partir de la firma del presente, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios de la agente Marcela Viviana Larrañaga, Cuil Nº 27-17511351-2, Legajo Nº 031748/9, aprobado mediante Resolución Nº 735/16, obrante a fojas 12/15 y prorrogado por Resolución Nº 765/17 obrante a fojas 69/72.- Expte. Nº 081306-DRH-2017.

DECRETO Nº 1178.- 28-08-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Crivello Melisa Solange, DNI. Nº 35.058.651, quien desempeñará funciones de Operadora en el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 153913-DRH-2017.

DECRETO Nº 1181.- 28-08-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Daniel Antonio Badié, DNI. Nº 8.321.525, al cargo de Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1182.- 28-08-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Noelia Noemí Maggioni, DNI. Nº 26.006.690, al cargo de Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1183.- 28-08-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Mauro Elvio Barreto, DNI. Nº 21.808.408, al cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1184.- 28-08-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Soledad Beatriz Luengo, DNI. Nº 28.119.834, al cargo de Directora de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1185.- 28-08-2017.- Rectificar la Planilla Anexa al Decreto Nº 73/17 en lo concerniente al agente Barbieri Cristian Adrián, DNI. Nº 27.107.032, conforme Anexo que forma parte del presente Decreto.- Dejar sin efecto el ingreso a planta permanente del Sr. Darío Flavio Edmundo García Saavedra, DNI. Nº 18.507.432, quien presentó la renuncia al cargo del día 20 de septiembre de 2016.- Suprimir la planilla anexa al Decreto Nº 73/17 el ingreso de la Sra. Cristina Nahuelcheo, DNI. Nº 29.514.389.

———

Anexo al Decreto Nº 1185
Ministerio de Gobierno
Agrupamiento Administrativo

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la Relacion Contractual	Fecha de Modificacion del Contrato	Agrupamiento	Categoria de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoria	Categoria de Ingreso a Planta Permanente
1844	BARBIERI CRISTIAN ADRIAN	27.107.032	01/05/2009	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5

Expte. Nº 07.593-SFP-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 3326

Viedma, 11 de agosto de 2017.

Visto, los Expedientes N° 241573-C-91 y 41260-V-98 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramita la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial y Primario; Medio y Junta de Disciplina;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece el funcionamiento de las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria;

Que además determina el funcionamiento de una Junta de Disciplina;

Que el 31 de diciembre de 2017 caduca el mandato de los integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina designados por Resolución N° 3908/13;

Que asimismo es necesario convocar a elecciones para el reemplazo de los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina que finalizan su mandato;

Que debe designarse a los integrantes de la Junta Electoral;

Que el Consejo Provincial de Educación designa a los docentes Calvo, Gustavo y Fuentes, María;

Que la Un.T.E.R. propondrá posteriormente, a un docente para integrar Junta Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

Por ello,, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 165 y 167 de la Ley 4819,

El Vocal a/c de la Presidencia
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones para los cargos que se detallan, a los docentes de todos los niveles con un año de antigüedad en la docencia provincial al 31 de julio del año 2017, para el día 11 de diciembre del corriente año:

- Junta de Clasificación para la Educación Inicial:
 * Un miembro titular
 * Tres suplentes
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria:
 * Un miembro Titular
 * Tres Miembros Suplentes
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria:
 * Un miembro titular
 * Tres miembros suplentes
- Junta de Disciplina Docente:
 * Un miembro titular
 * Tres miembros suplentes

Art. 2º - Determinar la conformación de la Junta Electoral para cumplir sus funciones en el seno del Consejo Provincial de Educación, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, designando para tal efecto los siguientes miembros:

Titulares:

1. Calvo, Gustavo Andrés
2. Fuentes, María

Suplentes:

1. Crespo, Silvia
2. Dos Santos, Ana María

Art. 3º - Registrar, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Comunicación Institucional, por su intermedio al Boletín Oficial y publicar en un diario de circulación provincial, pase a la Junta electoral a sus efectos y archivar.

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - Consejo Provincial de Educación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 562

Viedma, 29 de Agosto de 2017.

Visto, el Expediente 12649-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15, N° 657/16, N° 388/17 y N° 522/17 Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG' de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 657 del 23 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2017, y por Resoluciones N° 388 del 23 de junio de 2.017 y N° 522 del 16 de agosto de 2.017, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2017 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por nota n° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105.

Por ello;

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2017 de A.R.S.A, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Mil ($ 2.900.000.-), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese. dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO 1 RESOLUCION N° 562

Presupuesto 2017

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: ARSA

Se solicita un incremento presupuestario con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales).

Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de poder continuar con la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable SAO- Las Grutas – Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta" lo que permitirá garantizar la provision de agua potable en las localidades de San Antonio Oeste y en el Balneario más importante de nuestra provincia Las Grutas.

En tal sentido resulta oportuno destacar que actualmente el agua es enviada desde San Antonio a Las Grutas por tres acueductos de impulsión. Hasta el punto de arranque de esta obra el agua continua por un solo acueducto, por lo que se genera una disminución en la capacidad de transporte del caudal en un 20%.

La continuación de los trabajos a ejecutar permitirá que la colocación de la cañería aumente ese 20% del caudal disponible en Las Grutas en la época estival, lo cual es muy importante ya que el agua no alcanza en la temporada estival debido al gran consumo por parte de los residentes y turistas que visitan la Villa Marítima más atractiva de toda la Patagonia.

Por otro lado, hoy el agua llega toda a la zona baja y desde allí es enviada a la zona alta. Cuando el nivel de la cisterna de zona baja disminuye, es imposible enviar el agua a Zona Alta por lo que en ese sector se sufre más la falta de este recurso natural y esta se estabiliza más tarde, habiendo días en que el sistema no llega a recuperarse ocasionando grandes inconvenientes.

Por los fundamentos expuestos se solicitó una modificación en el presupuesto de Gastos y Financiamiento del ejercicio fiscal 2017 que serán destinados a la culminación de la obra “Plan Director de Agua Potable SAO - Las Grutas – Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta” y con el fin primordial de que las localidades de Las Grutas y San Antonio Oeste cuenten con una mayor disponibilidad de agua potable y capacidad de conducción en temporada de verano, donde se registran los picos máximos de demanda; solucionando así uno de los principales déficit que presenta el saneamiento provincial.

———

ANEXO 2 RESOLUCION N° 562

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	2.900.000	0	0	2.900.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		2.900.000			2.900.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	2.900.000	0	0	2.900.000

—oOo—

Resolución Nº 563

Viedma, 30 de Agosto de 2017.

Visto los Expedientes Nº 020484-EF-2.017 y Nº 020346-EF-17 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H Nº 3.186, Nº 5.173 y Nº 5.186; Decretos Provinciales N°147/16, Nº 09/17 y N°359/17, Nº 636/17 y las Resoluciones Nº 359/17 y Nº 418/17 del Ministerio de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 147/16 se aprobó el Programa de Letras de Tesorería 2.016 y por Decreto Nº 09/17 el Programa de Letras de Tesorería 2.017 cuyos vencimientos operarán para los años 2017-2018;

Que mediante la Ley Nº 5.186 se declaró el estado de emergencia económica financiera del Sector Público Provincial para el año 2.017 facultando al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión, prórroga y/o renegociación de los contratos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública;

Que la Ley H Nº 3.186 señala en su artículo 10º que el presupuesto general contiene para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial, y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, en tanto que, la Ley Nº 5.173 de Presupuesto para el ejercicio 2.017 en su artículo 2º contempla la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos ($ 6.471.462.600) como fuente de financiamiento;

Que el Decreto Nº 359/17 crea el "Programa de cancelación de Letras de Tesorería 2016-2017" y detalla los términos y condiciones de los títulos a emitir como una forma de mejorar el perfil de los vencimientos en el corto plazo, en la búsqueda de alternativas de financiamiento para afrontar dichos vencimientos y diferirlos en el tiempo;

Que el Prospecto de la emisión que figura como Anexo de la Resolución Nº 359/17 establece en su página 46 que "la provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para la conformación de un Fondo Fiduciario creado al efecto de cancelar la totalidad de los vencimientos de Letras de Tesorería de la Provincia bajo los programas de Letras de los años 2016-2017";

Que la Resolución de la Secretaria de Hacienda de la Nación Nº Resol-2017-93-APN-SECH-MHA autorizó a emitir tales Títulos bajo las condiciones estipuladas destinados al "Programa de Cancelación de Letras de Tesorería" 2016-2017;

Que por el Artículo 3° del mencionado Decreto Nº 359/17 se encomienda a Río Negro Fiduciaria S.A. la constitución de un Fondo Fiduciario que tendrá por objeto administrar los bienes fideicomitidos para que, de acuerdo al cronograma estimativo proporcionado por el Ministerio de Economía, disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería de los Programas de Letras de Tesorería 2.016 y 2.017, ello con la finalidad de que las sumas obtenidas como consecuencia de las operaciones de crédito público no pierdan valor relativo e incluso generen una renta adicional hasta el vencimiento de las Letras de Tesorería;

Que el Decreto Nº 636/17 constituye el "Fondo Fiduciario de Cancelación de Letras de Tesorería", aprueba el Contrato de Fideicomiso y designa como fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A. y como autoridad de aplicación del régimen establecido al Ministerio de Economía;

Que en el artículo 5º del citado Decreto se establecen como funciones del Ministro de Economía las de dictar instrucciones para que el fiduciario ejerza su función y requerir al fiduciario la transferencia con un antelación mínima de veinticuatro (24) horas al día del vencimiento de las Letras de Tesorería y en su artículo 9º le otorga la facultad de disponer procedimiento administrativos y efectuar aportes necesarios para la implementación del Fondo Fiduciario, así como las de dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.;

Que en la mencionada norma se establece que el Ministro de Economía debe elevar un cronograma tentativo con las fechas de vencimiento confirmadas de servicios de Letras de Tesorería, con los montos estimados preliminarmente que se van a ir confirmando a medida que se cumplan los períodos de intereses y se determinen sus tasas promedios para su cálculo. Dicho cronograma tiene como objetivo que el fiduciario disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que mediante Resolución Nº 442/17 del Ministerio de Economía se ha Proporcionado el Cronograma Estimativo a los fines de que Río Negro Fiduciaria S.A. planifique las inversiones en función a la necesidad de disposición de fondos para la cancelación de los servicios de las Letras del Tesoro de los Programas de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que en virtud del Cronograma Estimativo deberá ordenarse a Río Negro Fiduciaria S.A. transferir a la cuenta de Rentas Generales el monto correspondiente al primer vencimiento de Septiembre 2017;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que atento a las actuaciones cumplidas, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 5, y 9 del Decreto Nº 636/17 y las facultades del artículo 16º de la Ley Nº 5.105;

Por ello;

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º: Instruir a Río Negro Fiduciario S.A. para que proceda a depositar en la cuenta de Rentas Generales Nº 90001178 el día 1/09/2017, la suma de Pesos Dieciseis Millones Cuarenta y Ocho Mil Veintidos con Cuarenta Centavos ($ 16.048.022,40), correspondiente al vencimiento que opera el día 04/09/2017 del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017.

Art. 2: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

Resolución Nº 564

Viedma, 30 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 20349-EF-2017 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; el Decreto N° 09/17; las Resoluciones N° 125/17, N° 197/17 y N° 257/17;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial H N° 3186, modificado por el Art. 50 de la Ley 5096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 49 de la Ley Provincial N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos cuatro millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 09/17 en su Art. 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017") cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año;

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-5-APN-SECH#MH, de fecha 18 de enero de 2017, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de valor nominal pesos tres mil millones (VN $ 3.000.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el Decreto N° 09/17 en su Art. 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 9/17 en su Art. 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que a su vez, el Decreto N° 9/17 en su Art. 6°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 9/17 en su Art. 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 125/17, se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ($ 455.471.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 197/17 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos quinientos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 502.440.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 257/17 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos trescientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ($ 362.658.000);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Art. 1° de la Ley N° 5173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a. fs. 132 obra informe de la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 4 de septiembre de 2017 opera el vencimiento de interes de la Clase 3, Serie 1, por la suma de pesos dieciséis millones cuarenta y ocho mil veintidós con cuarenta centavos ($ 16.048.022,40), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 125/17;

Que por aplicación de la Resolución FE N° 119/13 inciso m), no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado por Art. 12 inc. e) - Ley A N° 2938 y Arts. 7 y 12 - Ley K N° 88; modificada por Ley N° 4739;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el gasto por la suma total de pesos dieciséis millones cuarenta y ocho mil veintidós con cuarenta centavos ($ 16.048.022,40), de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 125/2017.-

Art. 2º - Comprometer la suma de pesos dieciséis millones cuarenta y ocho mil veintidós con cuarenta centavos ($ 16.048.022,40), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Recurso 10, Rentas Generales, partida presupuestaria 731.

Art. 3º - Transferir a la Caja de Valores S.A., Cuit N° 30-55447591-0, el importe del gasto aprobado en el Art. 1° de la presente.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.- Cr. Adrián Farid Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 011

Viedma, 28 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. Nº 20.854-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.173 y el Decreto Nº 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.173 promulgada por Decreto 2.019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.017; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

La Subsecretaría de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto - Ministerio de Economía - provincia de Río Negro

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 011

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	1,260.00	-1,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	707,674.00	542,948.00	0.00	-1,250,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	16,000.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-6,000.00	-54,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-20,645.00	12,545.00	8,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-219,000.00	113,000.00	-194,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	34,500.00	42,500.00	10,000.00	-87,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	595,000.00	5,000.00	0.00	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	113,000.00	-113,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-12,896.00	12,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	65,000.00	-65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-59,265.12	0.00	59,265.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-5,304,500.00	14,904,500.00	-9,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-438,123.10	433,000.00	5,123.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1,000,000.00	-1,992,000.00	6,992,000.00	0.00	-6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-20,000.00	15,000.00	5,000.00	7,000.00	-7,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	4,000.00	0.00	1,500,000.00	-1,504,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	21,000.00	-21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,000,000.00	**-6,548,995.22**	**22,837,129.00**	**-9,646,511.78**	**-6,130,622.00**	**-1,511,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**1,000,000.00**	**-6,548,995.22**	**22,837,129.00**	**-9,646,511.78**	**-6,130,622.00**	**-1,511,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 011

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-2,000,000.00
02	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	4,966.18
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,966.18
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-200.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-500.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-100.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-128,074.96
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,245.56
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,509.10
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,757.20
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,020.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,340.46
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	14,260.72
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	801.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	686.10
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	910.70
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,996.43
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	720.60
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,015.94
	11	00	00	01	313	10	GAS	-200.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-4,940.93
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	12,482.36
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	7,801.72
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,780.85
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	28,687.74
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,600.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	73,378.79
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-13,444.85

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-500.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-4,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,000.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	200.00
	11	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,150.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	66,104.86
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	50.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	50.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,547.41
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-9,564.59
	11	00	00	03	313	10	GAS	200.00
	11	00	00	03	313	10	GAS	4,940.93
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-7,801.72
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,917.77
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	500.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,143.81
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-9,755.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
02	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-8,933.94
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,245.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-47,212.40
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500.00
05	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,260.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	360.00
08	01	00	00	01	211	12118	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	01	00	00	01	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	01	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	55,000.00
	11	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	11	00	00	01	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	01	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	12	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	12	00	00	01	361	12118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
11	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	70,000.00
	01	00	00	01	223	12817	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	01	00	00	01	223	12817	CONFECCIONES TEXTILES	-55,000.00
	01	00	00	01	261	12817	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	01	261	12817	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	01	329	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	01	00	00	01	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	330,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	220,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-193,600.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	210,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	440,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	12	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-35,000.00
	12	00	00	01	371	12817	PASAJES	-65,000.00
	12	00	00	01	372	12817	VIATICOS	-60,000.00
	12	00	00	02	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	12	00	00	02	371	12817	PASAJES	-100,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	705,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	631,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	30,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	830,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	13	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	13	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	13	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-450,000.00
	13	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	340,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	7,500.00
	13	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,000.00
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	38,000.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	493,000.00
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
11	13	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
	13	00	00	03	223	12828	CONFECCIONES TEXTILES	-40,000.00
	13	00	00	03	233	12828	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-60,000.00
	13	00	00	03	329	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	13	00	00	03	372	12828	VIATICOS	40,000.00
	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	1,341,500.00
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	13	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	13	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	13	00	00	08	211	12825	ALIMENTOS PARA PERSONAS	387,600.00
	13	00	00	08	379	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	757,632.00
	13	00	00	08	517	12825	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,145,232.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	286,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,500.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	343,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,100.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	205,000.00
	14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-59,130.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	33,525.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,551.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,548.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,950.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	14	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	46,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00
	14	00	00	02	294	12827	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	18,130.00
	14	00	00	02	321	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	68,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	85,000.00
	14	00	00	02	322	12827	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	14	00	00	02	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	50,000.00
	14	00	00	02	329	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-354,700.00
	14	00	00	02	332	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	35,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	265,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	231,000.00
	14	00	00	02	342	12827	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	14	00	00	02	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-106,200.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-609,074.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-725,000.00
	14	00	00	02	351	12827	TRANSPORTE	-72,460.00
	14	00	00	02	361	12827	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	16,000.00
	14	00	00	02	371	12827	PASAJES	-31,000.00
	14	00	00	02	372	12827	VIATICOS	-139,000.00
	14	00	00	02	379	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	918,000.00
	14	00	00	02	391	12827	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-64,250.00
	14	00	00	03	517	12827	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	350,000.00
	14	00	00	03	572	12827	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-95,390.00
	14	00	00	03	572	12827	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-360,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	450,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-300,000.00
	15	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	15	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	15	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00
11	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	15	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40,000.00
16	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	33	00	00	08	372	10	VIATICOS	-10,000.00
17	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-400,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	13	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	01	00	00	15	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	03	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	300,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100,000.00
	14	00	00	01	231	12228	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	01	292	12228	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-40,000.00
	14	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	7,500.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	40,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	01	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	14	00	00	01	437	12228	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	15	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	7,500.00
	15	00	00	01	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	250,000.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-800,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-330,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-55,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	29	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,000.00
	29	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
17	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500,000.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	37	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	37	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
	37	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	37	00	00	01	372	10	VIATICOS	-9,000.00
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
22	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-15,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-65,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	610,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	01	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-750,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	-102,000.00
	01	00	00	13	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	13	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	820,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-230,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-40,000.00
	11	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	5,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,500.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500.00
	11	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-55,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-50,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	15	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	15	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	-500.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,600.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-945.00
	21	00	00	01	263	12225	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-600.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,900.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,300.00
	21	00	00	01	321	12225	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,274.40
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-700.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-561.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400.00
	21	00	00	01	371	12225	PASAJES	7,300.00
	21	00	00	01	439	12225	EQUIPOS VARIOS	8,100.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	23	00	00	01	324	12225	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	12,000.00
	23	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,500.00
	23	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,500.00
22	23	00	00	01	361	12225	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,619.60
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-3,200.00
	23	00	00	07	231	12113	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,500.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,200.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,750.00
	23	00	00	07	258	12113	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,900.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,800.00
	23	00	00	07	264	12113	HERRAMIENTAS MENORES	-500.00
	23	00	00	07	272	12113	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,800.00
	23	00	00	07	292	12113	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,600.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.00
	23	00	00	07	349	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	23	00	00	07	379	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,450.00
	23	00	00	08	233	11778	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-7,750.00
	23	00	00	08	353	11778	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,260.00
	23	00	00	08	372	11778	VIATICOS	-510.00
	23	00	00	08	434	11778	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-3,280.00
	23	00	00	08	439	11778	EQUIPOS VARIOS	3,280.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-260,000,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,000,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,000,000.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5,000.00
	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	01	00	00	02	221	12219	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	01	00	00	02	229	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	01	00	00	02	251	12219	COMPUESTOS QUIMICOS	2,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	257	12219	ESPECIFICOS VETERINARIOS	10,000.00
	01	00	00	02	258	12219	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	02	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000.00
	01	00	00	02	263	12219	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	01	00	00	02	264	12219	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	02	265	12219	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	01	00	00	02	275	12219	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	02	292	12219	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	40,000.00
	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	65,000.00
	01	00	00	02	322	12219	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	01	00	00	02	331	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	01	00	00	02	333	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,000.00
	01	00	00	02	432	12219	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-5,000.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	-184,400.00
	01	00	00	02	437	12219	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,400.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-10,000,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,000,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500,000.00
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,000,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000,000.00
	01	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-500,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-300,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	60,000.00
	01	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-102,000.00
25	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-200,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-600,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-800,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-600,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,505,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-4,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-3,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	18,000.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-8,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-12,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	700,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	700,000.00
26	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	01	361	34549	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	54,680.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
	01	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-9,000.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,500.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	14	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	01	00	00	14	383	10	DERECHOS Y TASAS	5,000.00
	01	00	00	14	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
	01	00	00	14	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	03	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	03	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	03	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	03	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	03	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	03	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	03	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	03	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	03	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	03	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	03	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	03	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	03	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	03	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	03	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	03	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	03	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	03	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	03	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	03	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,000.00
26	05	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	10,000.00
	06	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	06	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	06	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-54,680.00
	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	18	00	00	01	215	12111	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	8,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	5,000.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	18	00	00	01	295	12111	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	18	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-60,000.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,000.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	18	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	01	552	12111	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-87,000.00
	18	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-71,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-13,935.00
	18	00	00	04	435	12915	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,935.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,000.00
	33	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3,000.00
	33	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	33	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	33	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	40	00	01	01	345	10	DE CAPACITACION	10,000.00
	40	00	01	04	221	10	HILADOS Y TELAS	10,000.00
27	01	00	00	01	223	12328	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	01	00	00	01	256	12952	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600,000.00
	01	00	00	01	339	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	552	12952	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-600,000.00
28	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-67,320.02
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-66,500.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,197.44
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	6,946.24
	32	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,600.92
	32	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,533.00
	32	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,120.06
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	74,067.48
	32	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	226.96
	32	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,127.92
	39	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	39	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	39	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	39	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,000.00
30	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-25,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-25,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	50,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,500.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	65,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,500.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,000.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-7,000.00
	11	00	00	09	222	10	PRENDAS DE VESTIR	16,000.00
	11	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-8,000.00
	11	00	00	09	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-8,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	10	223	12914	CONFECCIONES TEXTILES	90,000.00
	11	00	00	10	252	12914	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00
	11	00	00	10	315	12914	CORREOS Y TELEGRAFOS	-110,000.00
30	11	00	00	10	321	12914	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	11	00	00	10	351	12914	TRANSPORTE	-15,000.00
	11	00	00	12	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	11	00	00	12	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,000.00
	11	00	00	12	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
31	01	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	01	00	00	02	231	12318	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	16,900.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,035.00
	01	00	00	02	239	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45.00
	01	00	00	02	239	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45.00
	01	00	00	02	242	12318	ARTICULOS DE CAUCHO	-11,101.00
	01	00	00	02	243	12318	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,305.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	235.00
	01	00	00	02	258	12318	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	635.00
	01	00	00	02	258	12318	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	635.00
	01	00	00	02	264	12318	HERRAMIENTAS MENORES	625.00
	01	00	00	02	264	12318	HERRAMIENTAS MENORES	625.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	01	00	00	02	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	01	00	00	02	332	12318	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-16,757.56
	01	00	00	02	372	12318	VIATICOS	29,653.56
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-37,692.00
	01	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	37,692.00
	52	00	01	98	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,150,000.00
	52	00	02	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,150,000.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,600,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	400,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,200,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	120,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	920,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	160,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,100,000.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30,000.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	03	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	03	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	03	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	15,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	13	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	13	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	13	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	14	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,800,000.00
	14	00	00	02	113	10	ADICIONALES	210,000.00
	14	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	210,000.00
	14	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	140,000.00
	14	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	14	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	14	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	60,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	19	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	19	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	19	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	19	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	650,000.00
	19	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
32	19	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	550,000.00
	19	00	00	01	122	10	ADICIONALES	150,000.00
	19	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	19	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120,000.00
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	800,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000,000.00
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,015,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000,000.00
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,000,000.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200,000.00
	25	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	25,000.00
	25	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00
	25	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	25	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-25,000.00
	25	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	25	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-20,000.00
	25	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	25	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	25	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	25	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	26	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	626,001.55
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	582,561.75
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	255.89
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,208,819.19
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-59,265.12
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	59,265.12
36	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	11	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	35,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-20,000.00
	11	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-15,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-21,000,000.00
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	21,000,000.00
41	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,000.00
	01	00	00	02	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	330,000.00
	01	00	00	02	313	11741	GAS	53,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	40,000.00
	01	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,250.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-700,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-600,000.00
	01	00	00	03	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	62,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-650,000.00
	01	00	00	03	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	-337,500.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	660,000.00
	01	00	00	03	345	11741	DE CAPACITACION	45,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-6,500,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-233,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-350,000.00
	12	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	-850,000.00
	12	00	01	51	259	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-220,000.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,900,000.00
	13	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000,000.00
	14	00	01	51	259	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-220,000.00
	14	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-450,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-183,000.00
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200,000.00
	15	00	00	01	313	11741	GAS	250.00
	15	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	233,000.00
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	16	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	16	00	00	01	431	34655	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	29,400.00
	16	00	00	01	432	34655	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-29,400.00
41	16	00	01	51	259	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-220,000.00
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	9,500,000.00
	16	00	01	53	126	10	COMPLEMENTOS	82,000.00
	16	00	01	53	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	9,000.00
	16	00	01	53	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	16	00	01	53	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	16	00	02	59	412	11741	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-3,100,000.00
	17	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-600,000.00
	17	00	00	01	279	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	4,000,000.00
42	27	02	01	91	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,500,000.00
	27	02	05	63	421	34547	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,500,000.00
44	01	00	00	02	313	10	GAS	-275.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	13	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-86,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	86,000.00
	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-188,000.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
	14	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	80,888.12
	14	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,413.92
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-136,425.14
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,123.10
	14	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-305,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,500.00
	14	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,500.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	50,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	14	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	14	00	00	05	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,500.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-365,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-121,500.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	50,000.00
	14	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	14	00	00	05	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	14	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-72,000.00
	14	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	70,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	48,000.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	14	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-23,000.00
	14	00	00	09	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	23,000.00
	14	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	14	00	00	11	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	14	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	14	00	00	11	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	14	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	14	00	00	14	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	14	00	00	17	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
	14	00	00	17	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	14	00	00	19	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
44	14	00	00	19	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	14	00	00	19	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	14	00	00	19	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	14	00	00	19	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	14	00	00	19	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	14	00	00	23	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	14	00	00	23	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	250.00
	14	00	00	23	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	250.00
	14	00	00	23	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	250.00
	14	00	00	23	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	250.00
	14	00	00	23	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	25	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	25	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	14	00	00	26	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-28,200.00
	14	00	00	26	221	10	HILADOS Y TELAS	-800.00
	14	00	00	26	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	26	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	26	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	14	00	00	26	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	26	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	14	00	00	26	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	14	00	00	26	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	14	00	00	26	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	14	00	00	26	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	14	00	00	26	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	275.00
	14	00	00	26	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	14	00	00	26	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	14	00	00	26	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	26	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	26	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-500.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60,000.00
	14	00	00	28	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	14	00	00	28	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	14	00	00	28	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	28	351	10	TRANSPORTE	-30,000.00
44	14	00	00	29	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	29	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	14	00	00	31	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	25,000.00
	14	00	00	31	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-25,000.00
	14	00	00	31	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	14	00	00	31	372	10	VIATICOS	2,000.00
	14	00	00	34	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,000.00
	14	00	00	34	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	14	00	00	34	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	3,000.00
	14	00	00	34	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00
	14	00	00	34	371	10	PASAJES	-4,000.00
	14	00	00	34	372	10	VIATICOS	4,000.00
	14	00	00	39	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	39	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	14	00	00	39	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	00	00	39	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	15	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	15	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	15	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	15	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	15	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	15	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-8,000.00
	15	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	2,000.00
	17	00	01	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-123,000.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	123,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-360,000.00
	33	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	360,000.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	24,500.00
	34	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	34	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,500.00
	34	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000.00
	34	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
45	05	00	00	01	371	34619	PASAJES	-50,000.00

45	05	00	00	01	372	34619	VIATICOS	-73,500.00
	14	00	00	05	126	11783	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	20,000.00
	14	00	00	05	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,000,000.00
	23	00	00	02	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	23	00	00	02	371	34619	PASAJES	50,000.00
	23	00	00	02	372	34619	VIATICOS	15,000.00
	23	00	00	02	379	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000,000.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	7,000,000.00
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-5,000,000.00
52	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	11	00	00	01	255	12911	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	11	00	00	01	331	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	11	00	00	01	439	12911	EQUIPOS VARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	517	21112	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	7,000.00
	11	00	00	01	621	21112	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-7,000.00
56	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	01	00	00	05	552	11273	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,500,000.00
	13	00	00	03	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-1,504,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	43,000.00
	11	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	11	00	00	01	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	11	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	110,000.00
	11	00	00	01	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,000.00
	11	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	11	00	00	01	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-40,000.00
	11	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-20,000.00
	11	00	00	01	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	11	00	00	01	265	11274	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	11	00	00	01	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-40,000.00
61	11	00	00	02	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	90,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	11	00	00	02	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	02	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,000.00
	11	00	00	02	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	90,000.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	11	00	00	03	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	11	00	00	03	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	11	00	00	03	122	11278	ADICIONALES	-8,000.00
	11	00	00	03	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000.00
	11	00	00	03	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	11	00	00	03	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-15,000.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	18,500.00
	11	00	00	04	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	11	00	00	04	117	11278	COMPLEMENTOS	60,000.00
	11	00	00	04	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-25,000.00
	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	-10,000.00
	11	00	00	05	117	11278	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	11	00	00	05	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,400.00
	11	00	00	05	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000.00
	11	00	00	05	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	11	00	00	05	126	11278	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	11	00	00	05	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-30,000.00
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	11	00	00	05	265	11274	MATERIAL DE SEGURIDAD	40,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-17,000.00
	11	00	00	05	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	11	00	00	05	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	11	00	00	05	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	11	00	00	05	345	11274	DE CAPACITACION	-5,000.00
	11	00	00	06	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	13,000.00
	11	00	00	07	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
61	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	47,000.00
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	20,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	11	00	00	07	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-13,000.00
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	11	00	00	08	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	43,000.00
	11	00	00	08	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	200.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,000.00
	12	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	14,000.00
	12	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	12	00	00	01	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	12	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	1,000.00
	12	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-22,000.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	21,000.00

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 598

Viedma, 24 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 160.868-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que los agentes de retención de IVA designados por la AFIP que están inscriptos en la jurisdicción 916 del régimen de Convenio Multilateral realizan ventas en Rio Negro ,y que sus clientes pueden ser potenciales contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Art. 3º de la Ley nº 4667.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos incluidos en el Anexo I de la presente.

Art. 2º - Los sujetos incluidos en el Anexo I deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1/10/2017.

Art. 3º - Establecer que el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) será de uso obligatorio a partir del 1/10/2017, fecha en la cual serán incorporados de oficio al citado sistema.

Art. 4º - Establecer que se deberán utilizar los procedimientos, formas y plazos establecidos por las respectivas resoluciones de la Comisión Arbitral.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Anexo I - Resolución Nº 598

Nro. Orden	CUIT	Denominación	Nro Inscripción
1	30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A	10701392-4
2	30612032846	A.V.H. SAN LUIS S.A.	10701393-2
3	30531512983	A.DEWAVRIN FILS ARGENTINA S.A.	10701394-0
4	30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	10701395-9
5	30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE	10701397-5
6	30663502820	EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BE	10701396-7
7	30641405554	AEROLINEAS ARGENTINA S.A.	10701398-3
8	30679494259	AEROSOLES Y SERVICIOS SA	10701399-1
9	30596298164	AGRO ACEITUNERA S.A.	10701400-9
10	30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	10701401-7
11	30504065207	AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	10701402-5
12	30500269827	AKZO NOBEL COATINGS S.A.	10701403-3
13	30522041153	ALCATEL DE ARGENTINA S.A.	10701404-1
14	33521902839	ALEXVIAN S.A.	10701405-0
15	30643755021	ALFACAR S.A.	10701406-8
16	30595124049	ALGODONERA AVELLANEDA S.A.	10701408-4
17	30515930902	ALGODONERA SAN NICOLAS S.A.	10701409-2
18	30555388736	ALIJOR S.A.	10701410-6
19	30630577736	ALIMENTOS MODERNOS S.A.	10701411-4
20	30558686487	ALKANOS S.A.	10701412-2
21	30500844015	ALPESCA SOCIEDAD ANONIMA	10701413-0
22	30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I	10701414-9
23	30643755579	ALUSUD ARGENTINA S.R.L	10701415-7
24	33522010559	ANTONIO BARILLARI SA	10701416-5
25	33563240119	ARAUCO ARGENTINA S.A.	10701417-3
26	30610252334	ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A.	10701418-1
27	30613590311	ARGENCOS S.A.	10701419-0
28	30502566829	ARGENTAL S.A.I.C.	10701420-3
29	33697225639	ARGENTI LEMON S.A.	10701421-1
30	30642760722	ARISCO S.A.	10701422-0
31	30648277373	ARMADORES PESQUEROS PATAGONICO	10701423-8
32	30586423513	ARNEG ARGENTINA S.A.	10701424-6
33	30539762229	ARON RABE E HIJOS S.A.	10701425-4
34	30666277550	ARRE BEEF S.A.	10701426-2
35	30505071316	ASTORI ESTRUCTURAS S.A.	10701427-0
36	30593208563	AUDIVIC S.A.	10701428-9
37	33615420269	AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A	10701429-7
38	30606552390	AUTOSAL SA	10701430-0
39	30503612891	BGH SOCIEDAD ANONIMA	10701431-9
40	30504475413	BAKER HUGHES ARGENTINA SRL	10701432-7
41	30522918012	BALSAMO SA	10701433-5
42	30501345195	BARUGEL AZULAY Y CIA SAIC	10701434-3
43	30517486678	BASF ARGENTINA S.A.	10701435-1
44	30504624257	BASSO S.A.	10701436-0
45	30532847547	BAZAR AVENIDA S.A.	10701437-8
46	30521494839	BEMIS ARGENTINA S.A.U.	10701438-6
47	30501086246	BENITO ROGGIO E HIJOS	10701439-4
48	33695766349	BODEGA PIEDRA NEGRA S.A.	10701440-8
49	30660950202	BODEGAS FABRE SA	10701441-6
50	30697598711	BODEGAS SALENTEIN S.A.	10701442-4
51	30550332244	BODEGAS Y VI/EDOS LOPEZ S.A.I.	10701443-2
52	30500179151	BOLDT S.A.	10701444-0
53	30501214589	BONAFIDE S.A.I.C.	10701445-9
54	30642937304	BONNIN GUILLERMO VICTOR Y OTROS	10701446-7
55	30503771655	BRIKET S.A.	10701447-5
56	30707550623	BUENTOLL S.A.	10701448-3
57	30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.	10701449-1
58	30500813896	CABANELLAS Y CIA SACI	10701450-5
59	30608789754	CALME S.A.	10701451-3
60	30621166065	CAMARONERA PATAGONICA S.A.	10701452-1
61	30535347057	CANEPA HNOS. S.A.I.C.A. Y.F.	10701453-0
62	30501010053	CANTERAS CERRO NEGRO S.A.	10701454-8
63	30501389486	CAPUTO S.A.I.C. Y F.	10701455-6
64	30501730080	CARLOS MAINERO Y CIA S A I C F	10701456-4
65	33503921249	CARRIER S.A.	10701457-2
66	30501062150	CELULOSA ARGENTINA SA	10701458-0
67	30523186651	CENTAURO S.A.	10701459-9
68	30519764608	CENTRO AUTOMOTORES S.A.	10701460-2
69	30521944214	CHEMOTECNICA S.A.	10701461-0
70	30707503854	COMPANIA DE FRUTAS Y VERDURAS SRL	10701462-9
71	30563061452	CINTER SRL	10701463-7
72	30569618106	CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE A	10701464-5
73	30503540963	COATS CADENA S.A.	10701465-3
74	30604733169	COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA S.	10701466-1
75	30501196424	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINT.S.A	10701467-0
76	30521765794	COMMSCOPE CONNECTIVITY ARGENTINA SA	10701468-8
77	30663148776	COMPAÑIA DE TRANS. DE ENERGIA ELEC. EN ALTA TEN. TRANSENER S.A.	10701469-6
78	30527582926	COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A	10701470-0
79	30501290323	CIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.	10701471-8
80	30569613392	CON-SER S.A.	10701472-6
81	30504536706	CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F	10701473-4
82	30617623745	CONVENOR S.A.	10701474-2
83	30528844746	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE	10701475-0
84	30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COL	10701476-9
85	33546628839	COOP. ANDINA DE TRANSP. AUTOMOTOR CATA LTDA	10701477-7
86	30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA	10701478-5
87	30625262611	COOPERATIVA YERBATERA ANDRESIT	10701479-3
88	30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	10701480-7
89	30555386997	CREMIGAL S.R.L.	10701481-5
90	30503613332	CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (SU	10701482-3
91	33593898119	DAFU S.A.	10701483-1
92	30560950108	DATA MEMORY S.A.	10701484-0
93	30501156570	DECKER INDUSTRIAL S.A.	10701485-8
94	30515691495	DEGREMONT S.A.	10701486-6
95	30533356296	DEMA S.A.	10701487-4
96	30550255339	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.	10701488-2
97	30683137118	DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A.	10701489-0
98	30515658269	DIELO S.A	10701490-4
99	30546693968	DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	10701491-2
100	30589508072	DISPROFARMA S.A.	10701492-0
101	30611954596	DOMVIL S.A.I.C.A.	10701493-9
102	30651028465	DONGAH ARGENTINA S.A.	10701494-7
103	30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	10701495-5
104	30602365464	DUNLOP ARGENTINA S.A.	10701496-3
105	33516294189	DYCASA SOCIEDAD ANONIMA	10701497-1
106	30514562411	EL CARMEN S.A	10701498-0
107	30504141124	ELABORADORA ARGENTINA DE CEREA	10701499-8
108	30572968010	ELECTROINGENIERIA S.A.	10701500-5
109	33502611459	ELECTROMETALURGICA ANDINA SAIC	10701501-3
110	30643586777	ELECTRONIC SYSTEM S.A.	10701502-1
111	30520335931	ELSTER MEDIDORES S.A.	10701503-0
112	30692737578	ELSTER-AMCO DE SUDAMERICA S.A.	10701504-8
113	30501060794	EMI ODEON SAIC	10701505-6
114	30709099724	ENERGIA ARGENTINA S.A.	10701506-4
115	30678136014	ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.	10701507-2
116	30680823185	ENVASES DEL PLATA S.A.	10701508-0
117	30502085081	EQUIMAC S.A.C.I.F.I.	10701509-9
118	33560489469	ESTAB LEVINO ZACCARDI Y CIA SA	10701510-2
119	33587760709	E.T.A. S.A.	10701511-0
120	30657303719	EUROMEETING INTERNACIONAL S.A	10701512-9
121	30607361904	EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.	10701513-7
122	30650309835	EZENTIS ARGENTINA SA	10701514-5
123	30504005085	F.R.I.A.R. S.A.	10701515-3
124	30573572587	FABESA S.A.	10701516-1
125	30684098906	FABI BOLSAS INDUSTRIALES S.A.	10701517-0
126	30591287334	FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS E	10701518-8
127	30597372147	FELLER S.R.L.	10701519-6
128	30658313335	FERRERO ARGENTINA S.A.	10701520-0
129	30500702482	FERRO ARGENTINA S.A.	10701521-8
130	30655118043	FERROSUR ROCA S.A.	10701522-6
131	30607988958	FERVA S.A	10701523-4
132	30647062543	FETRADE S.A.	10701524-2
133	30539841358	FIDECO SACIFI Y A	10701525-0
134	30502112259	FIPLASTO S.A.	10701526-9
135	30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.	10701527-7
136	30684521841	FOX PETROL S.A.	10701528-5
137	30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.	10701529-3
138	30519338706	FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER	10701530-7
139	30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU S.A.I.C.F.I.A.	10701531-5
140	30540080298	FRIGORIFICO RIOPLATENSE SA	10701532-3
141	30596970156	FRIMETAL S.A.	10701533-1
142	30658734705	FRISAC ARGENTINA S.A.	10701534-0
143	30549486513	G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.	10701535-8
144	30500987185	GADOR S.A.	10701536-6
145	30522428163	GALENO ARGENTINA S.A.	10701537-4
146	30587468790	GALILEO LA RIOJA S.A.	10701538-2
147	30612191227	GATIVIDEO SOCIEDAD ANONIMA	10701539-0
148	30503739964	GAVETECO SAICFI	10701540-4
149	30581320589	GENTE DE LA PAMPA S.A.	10701541-2
150	30570189359	GERULA S.A.	10701542-0

Nro. Orden	CUIT	Denominación	Nro Inscripción
151	30536196206	GIVAUDAN ARGENTINA S.A.	10701543-9
152	33687679909	GLENMARK GENERICS S.A.	10701544-7
153	30517307099	GRANJA TRES ARROYOS S.A.	10701545-5
154	30605438608	GREIF ARGENTINA S.A.	10701546-3
155	30652243394	GRINFIN S.A.	10701547-1
156	30503692453	GUILFORD ARGENTINA S.A.	10701548-0
157	30540248458	H.B.FULLER ARGENTINA S.A.I.C.	10701549-8
158	30605737648	HANSUNG AR S.A.	10701550-1
159	30539120332	HARTENECK, LOPEZ Y CIA.	10701551-0
160	33519281959	HENKEL ARGENTINA S.A.	10701552-8
161	30542034552	HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.	10701553-6
162	30503771345	HOCHTIEF ARGENTINA S.A.	10701554-4
163	30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) S.A.	10701555-2
164	30522250356	HRE/UK S.A.	10701556-0
165	30616106119	ILVA S.A.	10701557-9
166	30599904596	INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	10701558-7
167	30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTIN	10701559-5
168	30501466464	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCAR	10701560-9
169	30515969213	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS	10701561-7
170	30501091223	INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN	10701562-5
171	30708696532	INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGE	10701563-3
172	30519868365	INTERBAIRES S.A.	10701564-1
173	30538274832	INTERCARGO S.A.	10701565-0
174	30529923461	INTERIEUR FORMA S.A.	10701566-8
175	30525322749	IRSA INVERSORES Y REPRESENTACIONES S.A.	10701567-6
176	33501707029	IVAX ARGENTINA S.A.	10701568-4
177	30598129246	JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A.	10701569-2
178	30598498500	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.	10701570-6
179	30510966054	JOSE BARRESI SA C.I.F.I.A.	10701571-4
180	30501579471	JOSE CARTELLONE C.C.S.A.	10701572-2
181	33501983719	JOSE HUESPE E HIJOS S.A.I.C.	10701573-0
182	30502256005	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.	10701574-9
183	30502680478	JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A.	10701575-7
184	30500060413	JUNCAL CIA. DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A.	10701576-5
185	33613832039	JUPLAST S.A.	10701577-3
186	30526191710	KLOCKMETAL SA	10701578-1
187	30525649691	KODAK ARGENTINA S.A.I.C.	10701579-0
188	30604514009	KRONEN INTERNACIONAL S.A.	10701580-3
189	30517874910	LA AGRICOLA SA	10701581-1
190	30508834973	LA CACHUERA S.A.	10701582-0
191	30676940118	LA COLINA S.A.	10701583-8
192	30501113413	LA DELICIA FELIPE FORT SA.	10701584-6
193	30504924358	LA FARMACO ARGENTINA IYCSA	10701585-4
194	30500106316	LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESOR	10701586-2
195	30503861638	LA PIAMONTESA DE A. GIACOSA Y CIA S.A.	10701587-0
196	30517530766	LA SALTE/A S.A.	10701588-9
197	30500547290	LABORATORIOS BERNABO S.A.	10701589-7
198	30501596082	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	10701590-0
199	30544640212	LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.	10701591-9
200	30541716331	LAGOMARSINO S.A.	10701592-7
201	30503762850	LANERA AUSTRAL S.A.	10701593-5
202	30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.	10701594-3
203	30514392001	LAS CAMELIAS S.A.	10701595-1
204	30501250305	LEDESMA S.A.A.I.	10701596-0
205	30626747171	LEVEL 3 ARGENTINA SA	10701597-8
206	30500833781	LONGVIE S.A.	10701598-6
207	30501460423	L OREAL ARGENTINA SA	10701599-4
208	33570124949	LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.	10701600-1
209	30597928579	MACOSER S.A.	10701601-0
210	30504577267	MAHLE ARGENTINA S.A.	10701602-8
211	30502562009	MANUEL SANMARTIN S.A.	10701603-6
212	33695869709	MARBRAS SRL	10701604-4
213	30583177724	MARY KAY COSMETICOS S.A.	10701605-2
214	30663500399	MASTERFOODS ARGENTINA LTD.	10701606-0
215	30612865333	MAYCAR S.A.	10701607-9
216	33535338499	RADIO VICTORIA S.A.I.C.	10701608-7
217	30546771314	MEDICUS S.A.	10701609-5
218	33503357149	MERIAL ARGENTINA S.A.	10701610-9
219	30682032630	MILKAUT S.A.	10701611-7
220	30627783589	MINERALES PATAGONICOS SA.-	10701612-5
221	30597264565	MOLINO CHABAS S.A.	10701613-3
222	30592269186	MOLINOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA	10701614-1
223	30536412308	MOLINOS CABODI HNOS. S.A.	10701615-0
224	33528305909	MOLINOS FLORENCIA S.A.	10701616-8
225	30537582916	MOLINOS MARIMBO S.A.I.C.	10701617-6
226	33527797859	MOLINOS TASSARA SA	10701618-4
227	30685344994	MOLINOS VIADA S.A.	10701619-2
228	33670869399	MONDOLO CARLOS A.M. Y OTROS S.H.	10701620-6
229	30503508725	MONSANTO ARGENTINA S.R.L.	10701621-4
230	30500786937	MOTO MECANICA ARGENTINA S.A.	10701622-2
231	30528109949	MUSTAD ARGENTINA S.A.	10701623-0
232	33504014199	NAHUELCO ARGENTINA S.A.	10701624-9
233	30642036013	NATUFRUT S.R.L.	10701625-7
234	30525309262	NCR ARGENTINA S.R.L.	10701626-5
235	30590203439	NEC ARGENTINA S.A.	10701627-3
236	30642617555	NEWSAN SA	10701628-1
237	30604356225	NEXT SOCIEDAD ANONIMA	10701629-0
238	30622417622	NIZA S.A.	10701630-3
239	30500711732	NOBLEX ARGENTINA SA	10701631-1
240	30686503972	NOSKE KAESER LATINOAMERICANA S	10701632-0
241	30516620397	NOVARTIS ARGENTINA SA	10701633-8
242	30521029907	ONDABEL S.A.	10701634-6
243	30500597557	ORBIS MERTIG S.A.I.C.	10701635-4
244	30611371213	ORBIS MERTIG SAN LUIS S.A.I.C.	10701636-2
245	30519739115	ORGANIZACION VERAZ S.A.C.M. E	10701637-0
246	30503697579	ORTIZ Y CIA S.A.	10701638-9
247	30525308584	OSTRILION SACEI	10701639-7
248	30681511667	O-TEK ARGENTINA S.A.	10701640-0
249	33686252529	PADOC SA	10701641-9
250	30540372892	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.	10701642-7
251	30548274997	PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. Y M.	10701643-5
252	30517652713	PAPELERIA FRANCESA S.A.	10701644-3
253	30560254195	PBBPOLISUR S.R.L.	10701645-1
254	30503776770	PELIKAN ARGENTINA S.A.	10701646-0
255	30501273887	PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M	10701647-8
256	30631926491	PETROPACK S.A.	10701648-6
257	33556459199	PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.	10701649-4
258	30500527230	PHILIPS ARGENTINA S.A.	10701650-8
259	30504163543	PIERO S.A.I.C.	10701651-6
260	30506898591	PILAGA S.A.	10701652-4
261	30577428618	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	10701653-2
262	33519901299	PLAN ROMBO S.A.	10701654-0
263	30678224010	PLUSPETROL S.A.	10701655-9
264	30525733870	PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.	10701656-7
265	30631087236	PRINCE ARGENTINA SA	10701657-5
266	30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.	10701658-3
267	33669088499	PRO'DE'MAN S.A.	10701659-1
268	30615265450	PROCTER GAMBLE ARGENTINA S.C	10701660-5
269	30691576511	PROFERTIL S.A.	10701661-3
270	30554258693	PROPATO HNOS. S.A.I.C.	10701662-1
271	30502414719	PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTE	10701663-0
272	30689633982	QUALITY ARGENTINA S.A.	10701664-8
273	30517345039	QUIMICA OESTE S.A.	10701665-6
274	30651806883	R.R. DONNELLEY ARGENTINA S.A.	10701666-4
275	30643420437	RADIX S.R.L.	10701667-2
276	33500529909	RAFAELA ALIMENTOS S.A	10701668-0
277	30506291433	RAPI ESTANT S.A.I.C.Y F.	10701669-9
278	30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.	10701670-2
279	30504231581	RICOH ARGENTINA SA	10701671-0
280	33596133989	RINGER S.A.	10701672-9
281	30677423141	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTR	10701673-7
282	30500526552	ROCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIM	10701674-5
283	30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.	10701675-3
284	30500690530	ROUX OCEFA SOCIEDAD ANONIMA	10701676-1
285	30504818825	ROVAFARM ARGENTINA S.A.	10701677-0
286	30501697466	S.A E,V, ESCORIHUELA	10701678-8
287	30503416219	SA LITO GONELLA E HIJO SACIF	10701679-6
288	30525479591	SKF ARGENTINA S.A.	10701680-0
289	30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A.	10701681-8
290	30679888397	SAF ARGENTINA S.A.	10701682-6
291	30708452609	SAN ANTONIO EXPORT S.A.	10701683-4
292	30500537023	SANDOZ S.A.	10701684-2
293	30669159885	LABORATORIOS FABOP S.A.	10701685-0
294	30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.	10701686-9
295	30501047690	SEALED AIR ARGENTINA S.A.	10701687-7
296	30641504269	SERENITY S.A.	10701688-5
297	30677737308	SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SR	10701689-3
298	30500719687	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICS S.A.	10701690-7
299	30607451369	SIAT S.A.	10701691-5
300	30656008764	SICAMAR METALES SA	10701692-3
301	30615368292	SIDERSA S.A.	10701693-1
302	30538878304	SIMKO S.A.	10701694-0
303	30500625194	SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C.	10701695-8
304	30501778407	SINAX S.A.	10701696-6
305	30564066784	SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	10701697-4
306	30663418579	SMURFIT S.A.	10701698-2
307	30502034118	SNA-E (ARGENTINA) S.R.L.	10701699-0
308	30527913493	S.A. MOLINOS FENIX	10701700-8
309	30609054642	SOCIEDAD ANONIMA SINTEPLAST SA	10701701-6
310	30503544098	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS S.A.	10701702-4
311	30546676974	SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MO	10701703-2
312	33505230499	SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.	10701704-0
313	30519801732	SOLTEX SAICA	10701705-9
314	30516938133	SOLUCIONES MRO SAIC	10701706-7
315	33504089229	SPICER EJES PESADOS S.A.	10701707-5
316	30516336885	STENFAR S.A.I.C.	10701708-3
317	30516968431	SUIZO ARGENTINA S.A.	10701709-1
318	30576721710	SULLAIR ARGENTINA S.A.	10701710-5
319	30646328450	SYNGENTA AGRO S.A.	10701711-3
320	30516077790	TANONI HNOS. S.A.	10701712-1
321	30606550177	TECNOLOGIA ARGENTINA EN CINTAS	10701713-0
322	30518855537	TECOTEX S.A.C.I.F.I. Y A.	10701714-8
323	30591608637	TINTI HNOS.S.H.	10701715-6
324	30601591207	TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A.	10701716-4
325	30575824966	TRANSCO SOCIEDAD ANONIMA	10701717-2
326	30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELA S.A.	10701718-0
327	30585049294	TRANSPORTES LIZANA S.C.A.	10701719-9
328	30676432597	TRANSPORTES RODRIGUEZ S.A.	10701720-2
329	30692149145	TREVISUR S.A.	10701721-0
330	33662021879	TRICO LATINOAMERICANA S.A.	10701722-9
331	33689898179	TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A	10701723-7
332	30612211678	TUBHIER S.A.	10701724-5
333	30589864642	TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.	10701725-3
334	30617091190	UNILAN TRELEW S.A.	10701726-1
335	30657942258	UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A.	10701727-0
336	34525505539	UNISYS SUDAMERICANA S.R.L.	10701728-8
337	30506733002	UNITAN S.A.I.C.A.	10701729-6
338	30581466796	UNIVERSAL ASSISTANCE S.A.	10701730-0
339	30539206946	UNIVERSAL MUSIC ARGENTINA S.A.	10701731-8
340	30707806776	V & R EDITORAS S.A.	10701732-6
341	30516014748	VALVULAS WORCESTER DE ARG. S.A.	10701733-4
342	30500979824	VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.	10701734-2
343	30686922673	VIANDE S.R.L.	10701735-0
344	30505517632	VICENTE TRAPANI S.A.	10701736-9
345	30500959629	VICENTIN S.A.I.C.	10701737-7
346	33506249029	VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A.	10701738-5
347	30500834087	VIDRIERIA ARGENTINA SA	10701739-3
348	30627628303	VIEGA SAICFIA Y DE MANDATOS	10701740-7
349	30539648817	VILLALONGA FURLONG S.A.	10701741-5
350	30516775617	WAICON VISION S.A.	10701742-3
351	30601412620	WARNER MUSIC ARGENTINA S.A.	10701743-1
352	30636344776	WHIRLPOOL ARGENTINA S.R.L	10701744-0
353	30522228210	WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.	10701745-8

Resolución Nº 614

Viedma, 30 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 176102-T-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente Tisberger Erich, Cuit Nº 23-20196226-9 con domicilio en calle Villegas N° 450 Cipolletti solicita por nota de Fs. 1 a 6 la baja como Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en virtud de haberse producido el cambio de su actividad en el impuesto sobre los ingresos brutos con fecha 04/09/2010;

Que el contribuyente Tisberger Erich, Cuit Nº 23-20196226-9 se inscribió como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/05/2005 bajo el N° 107003988;

Que el contribuyente Tisberger Erich, Cuit Nº 23-20196226-9 realizó el cambio en la actividad en el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el N° de inscripción 23201962269 de la actividad venta al por mayor de combustibles y lubricantes a la actividad Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial el día 30/09/2016;

Que al momento de haber sido inscripto como agente de percepción el contribuyente cumplía con los parámetros para actuar como tal de acuerdo a la Resolución DGR N° 104/03, y que al producirse el cambio en la actividad de venta al por mayor de combustibles y lubricantes a la actividad Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial en el impuesto sobre los ingresos brutos se debería haber dado de baja la inscripción como agente de percepción debido a la falta de interés fiscal en actuar como agente de percepción en dicha actividad;

Que se ha detectado que el contribuyente referido posee deuda por multa formal por falta de presentación de declaración jurada del período 9/2016;

Que con fecha 3/08/2017 el contribuyente abonó la multa y que ha presentado las declaraciones juradas hasta la posición 7/2017;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Art. 3º de la Ley nº 4667.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja la inscripción de agente de percepción N° 107003988 a partir del 01/08/2017 al contribuyente TISBERGER ERICH Cuit Nº 23-20196226-9 con domicilio en calle Villegas N° 450 Cipolletti.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 1084

Expte. Nº 58829-IGRH-16

Viedma, 25 de agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia del registro de este Organismo, caratulado, “Inspección Brazo del río Negro que separa una Isla del Establecimiento “Negro Muerto”, N.C. 10-6-440100”, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a partir de la denuncia formulada por el Sr. Martín Shindler, respecto de un terraplén que se habría construido sobre un brazo del río Negro, que separa a la isla aledaña a la propiedad del Sr. Gustavo Manuel Carús, ello conforme a la Nota N° 307 de la Delegación Regional Zona Valle Medio obrante a fs. 2/5;

Que a fs. 6/7 obra Acta de Inspección N° 0269, de fecha 21 de septiembre de 2016 (la cual continúa en el Acta N° 0270), por la cual se ha constatado que sobre el brazo del río Negro, que separa una isla del Establecimiento “Negro Muerto” y cuya Nomenclatura Catastral es 10-6-440100, se ha materializado un terraplén de avance y cruce del brazo, obstruyéndose la libre circulación del agua y embarcaciones, sin contar con la autorización del Organismo, lo cual prima facie se encuadró en el Art. 16, Inc. d), parágrafo 5° incisos a), b), c) y f) de la reglamentación del Código de Aguas (Decreto N° 1923/1996), sin perjuicio de intimar al responsable a la inmediata remoción y restitución del cauce natural;

Que a fs. 12/13 obra nota de descargo del Sr. Gustavo Carús, presentada por su apoderado conforme constancias de fs. 9/11, en la cual se reconoce haber realizado sin autorización las obras constatadas en el dominio público hídrico, justificando su accionar en la búsqueda de una solución a un problema de desmoronamiento acelerado de la costa sobre el área sistematizada en producción, solicitando alternativas técnicas para la defensa de costa;

Que a fs. 8 obra se elevan las actuaciones a la Intendencia General de Recursos Hídricos, mediante Nota N° 475-IGRH obrante a fs. 14/15, solicita a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento los lineamientos técnicos a considerar en un proyecto que tenga por objetivo la reapertura controlada del brazo y la protección de la margen afectada, para que puedan ser contemplados por el infractor al momento de ejecutar los trabajos, lo cual se materializó a fs.16;

Que luego, a fs. 18/19 obra informe de la Intendencia General de Recursos Hídricos en el cual relaciona los antecedentes de las actuaciones que nos ocupan, analizando el descargo presentado, y estableciendo la necesidad de remover los obstáculos construidos sobre el dominio público hídrico, aunque previene que ello se realice en dos etapas y bajo la supervisión del Organismo;

Que sin perjuicio a ello, se aconseja en dicho informe la imposición de una multa en el máximo autorizado, ponderando la gravedad de los hechos constatados, intimando asimismo a la remoción correspondiente;

Que por lo tanto, corresponde la aplicación de una multa por infracción al Art. 16, Inc. d), parágrafo 5, incisos a), b), c) y f) de la reglamentación del Código de Aguas (Decreto Q N° 1923/1996), esto es: “... a) Hacer un uso privativo de aguas públicas, su fuerza hidráulica o demás bienes integrantes del dominio hídrico provincial sin la expresa concesión, autorización o permiso, según corresponda, otorgado por la autoridad competente o continuar con el aprovechamiento una vez extinguido el derecho de uso por cualquier causa de las previstas en el Art. 47 de la Ley Provincial Q N° 2952; b) Realizar actos o hechos que perjudiquen o entorpezcan el régimen y el libre escurrimiento de las aguas; c) Obstruir el cauce, lecho, playas y riberas con obstáculos que hayan tenido o no origen en los predios ribereños y, f) Hacer un uso común de las aguas públicas que deteriore o pueda deteriorar los álveos, márgenes y obras hídricas o que produzca una alteración perjudicial en la calidad y caudal del agua o que detenga, demore, desvíe o acelere en alguna forma el curso o la surgencia de las aguas o el régimen normal de su aprovechamiento o un uso que excluya o perjudique el igual uso que puedan hacer los demás o los derechos particulares de terceros...”;

Que asimismo, se entiende pertinente la intimación propuesta para reactivar, en un plazo de treinta (30) días, la circulación de agua en el brazo mediante la apertura parcial del terraplén o la materialización de un entubamiento en el sector más alejado de la costa y establecer un plazo total de ciento ochenta (180) días para realizar las tareas de protección de margen retirando la totalidad del terraplén, ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan;

Que la sanción pecuniaria se encuentra prevista por el Art. 16, Inc. d) del Código de Aguas y se vincula al valor asignado en la pertinente escala tarifaria al metro cúbico de agua potable entregada a granel (conf. Decreto 1256/16, B. O. N° 5487, de fecha 22/08/16), en un monto de $ 6,60 por metro cúbico, proponiéndose a fs. 18/19 aplicar una multa de $ 66.000,00, conforme a lo citado y la gravedad de la infracción;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el Art. 16, Inc. d) y Art. 260, Inc. a) del Código de Aguas y normas concordantes y reglamentarias.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al Sr. Gustavo Manuel Carús (DNI. N° 12.515.564), una multa de sesenta y seis mil pesos ($ 66.000,00), por infracción al Art. 16, Inc. d), parágrafo 5, incisos a), b), c) y f) de la reglamentación del Código de Aguas (Decreto Q N° 1923/1996), a mérito de las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días.

Art. 3º - Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el Art. 1° dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el Art. 16, Inc. d) parágrafo 11 de la reglamentación del Código de Aguas, (Decreto Q N° 1923/1996) y demás normas procesales.

Art. 4º - Intimar al infractor a que en el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a reactivar la circulación de agua en el brazo del río Negro mediante la apertura parcial del terraplén o la materialización de un entubamiento en el sector más alejado de la costa, ello bajo la supervisión del Organismo y bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resulten pertinentes.

Art. 5º - Intimar al infractor a que en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a remover la totalidad del terraplén, ello bajo la supervisión del Organismo y bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resulten pertinentes.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al infractor, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1111

Expte. Nº 59037-IGRH-16

Viedma, 31 de agosto de 2017.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: N.C.: 06-2-H-006-03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Horacio Farabello (matrícula A-4123-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 13 obra copia del plano visado por el Delegado Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, en relación al sistema de riego;

Que a fs. 14 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro con el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 06-2-H-006-03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 14 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General DPA.

———oOo———

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC" Nº 20/2017

Viedma, 30 de Agosto de 2017.

Visto …Considerando:… El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Agencia de Recaudación Tributaria, correspondientes a los períodos 01/01/2016 al 31/01/2016, 01/02/2016 al 29/02/2016, 01/03/2016 al 31/03/2016, 01/04/2016 al 30/04/2016, 01/05/2016 al 31/05/2016, 01/06/2016 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 31/07/2016, 01/08/2016 al 31/08/2016, 01/09/2016 al 30/09/2016, 01/10/2016 al 31/10/2016, 01/11/2016 al 30/11/2016 y 01/12/2016 al 31/12/2016, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 15/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 15/2017.

Art. 3º - Remitir a la Agencia de Recaudación Tributaria copia del Dictamen DRC Nº 15/2017.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 15/2017, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 21/2017

Viedma, 30 de Agosto de 2017.

Visto …Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondientes a los períodos 01/01/2016 al 31/01/2016, 01/02/2016 al 28/02/2016, 01/03/2016 al 31/03/2016, 01/04/2016 al 30/04/2016, 01/05/2016 al 31/05/2016, 01/06/2016 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 31/07/2016, 01/08/2016 al 31/08/2016, 01/09/2016 al 30/09/2016, 01/10/2016 al 31/10/2016, 01/11/2016 al 30/11/2016 y 01/12/2016 al 31/12/2016, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 16/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 16/2017.

Art. 3º - Remitir a la Dirección de Vialidad Rionegrina copia del Dictamen DRC Nº 16/2017.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 16/2017 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM - 4409

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4409, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en cl edificio sede de la Sucursal Choele Choel (R.N.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/09/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Choele Choel (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: $ 1.000.-

Costo estimado: $ 3.802.172,00 más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 38/17

Adquisición de Indumentaria Policial (Fajita y Social), destinados a los egresados del Establecimiento de Formación Policial de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: Pesos seis millones novecientos mil cuatrocientos treinta y cuatro ($ 6.900.434,00).

Sellado: El pliego se sellará con tiembre fiscal de la Provincia, por la suma de pesos quinientos veintiséis con cincuenta centavos ($ 526,50), Ley Nº 5174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 20/09/2017 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia, sitio oficial *www.rionegro.gov.ar.*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar. registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gv.ar.*

—oOo—

Licitación Pública Nº 39/17

Adquisición de Elementos Ortésicos con destino al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y Juntas Evaluadoras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones ciento noventa mil novecientos setenta y dos con veinticinco centavos ($ 2.190.972,25).

Sellado: El pliego se sellará con tiembre fiscal de la Provincia, por la suma de pesos quinientos veintiséis con cincuenta centavos ($ 526,50), Ley Nº 5174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 20/09/2017 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia, sitio oficial *www.rionegro.gov.ar.*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar. registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gv.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Licitación Pública Nº 03/17

Expte. Nº 123.965-D-17

Objeto: Llamado a cotización por la contratación del servicio de limpieza para el I.Pro.S.S., a saber:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio integral de limpieza, con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual, para la Casa Central del Instituto Provincial del Seguro de Salud ubicada en calle Roca N° 250 y sus dependencias ubicadas en calle Guido N° 531, Rivadavia N° 228, Delegación de la ciudad de Viedma ubicada en calle Rivadavia y J. M. Guido y Consultorios Externos de calle Urquiza N° 538 y 542 de la ciudad de Viedma, Provincia Río Negro, por el término de veinticuatro (24) meses, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos que forman parte integrante del mismo.

Fecha de Apertura y Lugar: 22/09/2017 - 10:00 hs. en la Dirección de Administración I.Pro.S.S. - calle J. A. Roca N° 250, 2do. piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En la Dirección de Administración I.Pro.S.S., calle J. A. Roca N° 250, 2do piso, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en el horario de 9:00 a 13:00 hs, o en el sitio oficial *www.rionegro.gov.ar,* Tel.: 02920-424023 Mail: *bieneseinsumos@ipross.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

Licitación Pública Nº 18-2017

Adquisición de reactivos para bancos de sangre destinado a los Hospitales área General Roca, San Carlos de Bariloche y Viedma

Costo estimado: $ 4.466.600,00.-

Apertura de las ofertas: 20 de Septiembre de 2.017 - Hora: 11,00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240, entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma. Tel-fax: 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba, Capital Federal, en horario administrativo.

CONCURSOS

Provincia de Río
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 34/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez de Garantías de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199).-

———

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 35/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de la Cuarta Circunscripcion Judicial con Asiento de Funciones en la ciudad de Catriel.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199).-

Lugar de Presentacion - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/09/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resoluciones Nro. 34 y 35/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura @ jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria, Consejo de la Magistratura.-

———

Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura del siguiente cargo:
Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 37/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Ampliacion plazo de presentación Res. Nro. 44/16-CM):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 06/10/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 37/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura –Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistraturajusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días, a parientes del agente fallecido (Ricardo Daniel Rodríguez), DNI. Nº 13.175.737, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo Nº 15/91 (t.o. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia AFIP General Roca, Oficina Administrativa. Domicilio: San Martín Nº 932. Localidad: General Roca, Provincia de Río Negro.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido, y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha: 24/08/2017.

Fdo.: Miguel Ángel Iturmendi, Jefe de Agencia General Roca.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Rodriguez Walter Danilo (D.N.I. 22.093.182) y a la Señora Morales María Mercedes (D.N.I. 23.364.631) a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional identificada como Calle Kabul N° 78, Escalera 24-S.P., Departamento “C” correspondiente al Plan 400-Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Catriel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

Control Habitcional

María E. Mansilla, C. Habitacional - Dr. Walter Gagiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Chamorro Gustavo Walter (D.N.I. 21.387.109) y a la Señora Avendaño Emilce Paola (D.N.I. 24.392.059) Artículado de la Resolución N° 1018/17 de fecha 17 de Agosto 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Chamorro Gustavo Walter (D.N.I. 21.387.109) y de la Señora Avendaño Emilce Paola (D.N.I. 24.392.059), de la Unidad Habitacional, ubicada en calle Kennedy N° 2660, correspondiente al Plan 223 Viviendas – Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1400/01, dado que ha infringido la normativa vigente, relacionada a la ocupacion efectiva y permanente de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios y el pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V. - Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cardozo Gabriel Medardo (D.N.I. 31.341.515) y a la Señora Trangol Elisa Isabel (D.N.I. 28.947.694) Artículado de la Resolución N° 1014/17 de Fecha 17 de Agosto 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Cardozo Gabriel Medardo (D.N.I. 31.341.515) y de la Señora Trangol Elisa Isabel (D.N.I. 28.947.694), de la Unidad Habitacional ubicada de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Puerto Argentino N° 1076, Designación Catastral 06-01-C-608-22, perteciente al Plan 166 Viviendas –Programa Federal Plurianual Recovertido - en la localidad de Villa Regina, otorgada por Acta de Adjudicación, dado que infringieron el Artículo Tercero y el Artículo Quinto: Incisos d) de la misma.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V. - Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Perrone Guillermo Raúl (D.N.I. 28.946.781), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Alvear N° 1776, Escalera 3- T.P., Departamento “A” Designación Catastral 18-1-A-573-02A-098 correspondiente al plan 208- viviendas FO.NA.VI en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes, debidamente notificados.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla c/Habitacional.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

Plan: 24 Viv. Convenio IPPV - Mutual Magisterio Rionegrino
Localidad: VIEDMA
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Mutual Magisterio Rionegrino, para la adjudicación del Plan 24 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Viedma.

El listado que a continuación se detalla a sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1 9414 Pittao, Damián Miguel DNI 2.064.868
Cabral, Florencia DNI33.849.056

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, numero de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos Catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Floridia A/C, Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

———

Plan: 24 Viviendas Convenio IPPV-APEL
Localidad: Viedma
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 y 1395/16, se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro, para la Adjudicación del Plan 24 Viviendas en la localidad de Viedma.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1 14895 Rivero, Roque O. Daniel DNI 28.037.586
2 9415 Azanza, Luciana Andrea DNI 29.726.204

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la Ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma. numero de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles. deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Sclitter Laura, A/C, cargo Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: CATRIEL
Plan: 200 Viviendas

Castro José Agustín DNI 28.981.250
y Mendoza Malena Aluminé DNI 30.496.494
Salinas Norma Mirta DNI. 21.385.941

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la publicación. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal. María E. Mansilla, C. Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: BARDA DEL MEDIO
Plan: 20 Viviendas

Bucarey Miriam Alejandra DNI. 22.601.737

Localidad: CIPOLLETTI
Plan: 94 Viviendas

González Luis Marcelo DNI. 29.418.607
y Cardenas Romina Beatriz DNI. 32.829.322

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la publicación. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V, invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla c/Habitacional.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina, Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Artemio Garrido, DNI. Nº 93.597.994, Cuit Nº 20-93597994-4, en autos: “Garrido Artemio s/Sucesión”.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez (Expte. Nº 10.595-J21-17).- Publíquese por tres días en Boletín Oficial.- Secretaría, 11 de agosto de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli Nº 62 de Villa Regina (RN), cita y emplaza en autos: “Ponce Lucindo s/Sucesión” (Expte. Nº 10170-J21-16) a herederos y acreedores de Lucindo Ponce, DNI. Nº 3.429.593, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, 8 de febrero de 2017.- Fdo.: Dra. Claudia Vesprini, Juez subrogante.- Publíquese por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.

La Dra. Fontela Erika, Juez en autos: "Bachmann Mariana Alejandra s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 102/2017), en trámite ante el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bachmann Mariana Alejandra, DNI. Nº 21.675.521, para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días, con idéntica prevención.- El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: El Bolsón, 4 de agosto de 2017 ///…Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, según Art. 2340 CCyC, por tres (3) días en diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias) a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días, con idéntica prevención.- El Bolsón, 15 de agosto de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Marinao Catrian, Documento Nacional de Identidad Nº 92.245.817, para que comparezcan en autos: "Marinao Catrian Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1395-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Acuña, Documento Nacional de Identidad N° 93.214.137, para que comparezcan en autos: "Acuña Elvira S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1391-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Antonio Argentino Iacopini, Documento Nacional de Identidad N° 7.299.551, y de la Sra. Carmela Josefina Centellegher. Documento Nacional de Identidad N° 2.335.559, para que comparezcan en autos: "Iacopini Víctor Antonio Argentino y Centellegher Carmela Josefina S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1441-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Gregorio Ramos Jaramillo o Juan Gregorio Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 92.247.673, para que comparezcan en autos: "Ramos Jaramillo Juan Gregorio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1379-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Giménez, CI Nº 89.471., y de la Sra. Gertrudis Matamoro, CI Nº 175.008 RN, para que comparezcan en autos "Giménez, Francisco y Matamoros Gertrudis S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº 27603) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en Calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Colafranceschi, Documento Nacional de Identidad N° 93.925.789, para que comparezcan en autos: "Colafranceschi Ricardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1406-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Draco S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 0298/17/J1), en fecha 7-08-17 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Draco S.A., Cuit Nº 30-71168292-5, con domicilio en calle Sarmiento Nº 92 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, habiéndose impuesto al mismo el trámite de Pequeño Concurso, conforme a las previsiones del Art. 288 y con el régimen aplicable del Art. 289 de la LCQ, y que ha sido designado Síndico el Cdor. Marcos Santa Cruz, a quien se deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, en calle Saavedra Nº 566 de Viedma (Río Negro).- Se hace saber que se ha fijado la fecha del día 11 de octubre de 2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Sr. Síndico designado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por el término de cinco (5) días.- Viedma, 24 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Elda Diana Doumecq, DNI. Nº 5.425.216, por el término de treinta días, a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Doumecq Elda Diana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1655-17) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Onofre Pereda, Documento Nacional de Identidad Nº 4.859.940, para que comparezcan en autos: "Pereda Manuel Onofre S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1369-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Rut Muñoz, Documento Nacional de Identidad N° 13.997.122, para que comparezcan en autos: "Muñoz Angela Rut S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1438-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cigrac Méndez, Documento Nacional de Identidad Nº 12.629.875, para que comparezcan en autos: "Méndez Cigrac S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1420-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Gigena, Documento Nacional de Identidad N° 3.245.285, para que comparezcan en autos: "Gigena Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1350-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de mayo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Rosa Iachetti, Documento Nacional de Identidad N° 3.694.943. para que comparezcan en autos: "Iachetti Elida Rosa S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1437-C2017), a hacer valer sus derechos,

acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Brunilda Ester Salamanca, Documento Nacional de Identidad N° 10.868.761, para que comparezcan en autos: "Salamanca Brunilda Ester S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1394-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Antonela Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas s/ Situación Irregular Personal Servicios Generales Agte. Aravena, Abel" (Expte. 13413-EDU-2011), del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Abel Emerson Aravena (DNI N° 22.378.849), la providencia de fecha 9 de junio de 2017, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando.. Por ello: I.- Proceder a imputar cargos contra el agente Abel Émerson Aravena (DNI N° 22.378.849) toda vez que el día 22-11-2005 insultó y agravió a su compañera de trabajo Donatila Castro, en ocasión en que esta última se encontraba retirándose de su trabajo en la intersección de Ávaro Barros y Rivadavia; que el día 24 de agosto de 2009, agredió verbal y físicamente y amenazó a la Sra. Heidi Portel, en ocasión de encontrarse en calle 25 de Mayo y Laprida; y que, finalmente el día 19-04-2011 golpeó ferozmente, insultó y amenazó al Sr. Javier Quentrequeo cuando éste se encontraba circulando por calle Tucumán, entre Álvaro Barros y Mitre; infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente el contemplado en el Art. 23 incisos h) e i) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contemplada en el Art. 72 incisos e) y g) y Art. 73 inciso k) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 9 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.- Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante - Junta de Disciplina, Provincia de Río Negro.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristante, Angela, DNI N° CI 158.072 R.N y Quattrin, Olivo, DNI. N° 93.175.248, en autos: "Cristante, Angela y Quattrin, Olivo S/Sucesión" (Expte. N°: 10546-J21-17). Publíquese por tres días. Villa Regina, 15 de agosto de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de Río Negro, 2da. Circunscripción - Villa Regina, sito en calle Castelli Nº 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Martel LE. 1.572.884 y Elisa Resch Resch, LC 9.863.419, a presentarse en los autos "Martel Manuel y Resch Elisa S/Sucesión (Expediente Nº 8811-J21-14). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 12 de Julio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 21 Secretaría Unica Dra. Silvana A. Petris sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Per, DNI Nro. 7.290.853 en los autos: "Per, Juan S/Sucesión" (Expte. N° 10244-J21-16). Publíquese por tres (3) días. Villa Regina, 30 de noviembre de 2016.– Fdo. Dra Paola Santarelli, Juez.– Villa Regina, 11 de Julio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11 Secretaría Unica a cargo de la Dra Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio Ciudad Judicial sito en calle San Luis N° 853 Piso 1º de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Cadena Claudia Paola C/Pérez Félix Ramón S/Filiación" (Expte. N° A-2RO-496-F11-15) cita al Sr. Félix Ramón Pérez (DNI 24.738.967) por el término de diez días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por dos días. General Roca, 31 de julio de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado del Defensor Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina - Instrucción Sumarial - Sede Viedma. Viedma, 30 de agosto de 2017.- Se hace saber por este medio a la Sra Pérez Díaz, María Verónica, Cuil N° 23-24308206/4, que deberá comparecer a prestar Declaración Indagatoria ante esta Instrucción Sumarial, sita en calle Sarmiento N° 358, Consejo Escolar Valle Inferior - Viedma, el día 8 de septiembre de 2017 a las 14:00 hs. La misma se encuentra enmarcada en el Expte. N° 109116/EDU/16/JDD caratulado "s/ Presunto proceder inadecuado docente Pérez Díaz, María Verónica - CEM N° 98 - Las Grutas".- Asimismo se le informa el Art. 110 de la Resolución N° 473/16, t.o. Resolución N° 3410 Reglamento de Disciplina Docente: "El docente sumariado tiene derecho de asistir con patrocinio letrado, el cual no tendrá otra intervención que de suscribir el Acta".- Arghittu, Susana Graciela, Instructora Sumariante.- Mirian Edith Arden, Secretaria ad-hoc.

Viedma, 18 de agosto de 2017.- Visto el presente expediente 1VI-20982-P2017, caratulado "Pazos Celia María s/Estafa".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos de parte de la denunciante, quien no hace entrega ninguna documental que acrediten los extremos ni de entrega de dinero ni deuda informada por la contadora de quien tampoco se tiene los datos filiatorios. Así expuesto y lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del CPP).- En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 Inc. 4º del CPP, disponiendo el archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del CPP, y luego infórmese a Prontuario Policial.- Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Celia Paz DNI Nº 0.828.276 para que hagan valer sus derechos en los autos "Paz, Aurora Celia s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1674-C 2017) Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Balint Eleonora, DNI Nº 4.756.888, en los autos "Balint Eleonora s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1673-C2017).- Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta localidad, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso Nº 167, PB, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Gemma Matilde Candeago viuda de Beveraggi, DNI (LC) Nº 2.296.614, para que se haga valer sus derechos y se presenten en autos "Candeago Gemma Matilde s/Sucesión ab intestato" (Expte Nº F-3BA-1462-C-2016).- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres días. San Carlos de Bariloche, 17 de agosto del 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Martínez y del Sr. Ifraín Irrazábal, Documento Nacional de Identidad N° 1.505.425, para que comparezcan en autos: "Irrazábal Ifraín y Martínez Francisca s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1443-

C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 28 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Pérez, DNI. Nº 8.210.399, para que comparezcan en autos: "Pérez Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1341-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Félix Raúl Pueyo, Documento Nacional de Identidad N° 5.784.017, para que comparezcan en autos: "Pueyo Félix Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1416-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abel Jorge Herrero, L.E. Nº 7.301.437 N° , para que comparezcan en autos: "Herrero Abel Jorge S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1431-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de agosto de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. con asiento en calle Laprida N° 292, 3° nivel de la ciudad de Viedma. Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio Alfredo Piñero, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Piñero, Ignacio Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0325/17/J1). Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial". Viedma, 14 de agosto de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Alberto Martínez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Martínez Oscar Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Que tramita por receptoría Nº F-1VI-1209-C2017- Publíquese por un día. Viedma, 30 de Agosto de 2017.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

Andrea V. De La Iglesia, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento calle San Luís 853 2° Piso de General Roca (RN), Secretaría Unica, cita a Gladys Beatriz Rodríguez y Páez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en esta ciudad NC. 05-1-D-855-07A (Matrícula N° 05-7474) a usucapir y a Adela Páez de Toledo y/o sus sucesores Felipa Toledo y Tránsito Leandro Toledo y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad NC. 05-1-D-855-06 (Inscripción Registro Propiedad Inmueble Tomo 28, Folio 317, Finca 5917) también a usucapir, para que en el término de diez días comparezcan en autos Rodríguez Fernando c/ Rodríguez Gladys s/Prescripción A-2RO-150-C3-13 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 791 CPCyC). Publicar por dos dias en Diario Río Negro y Boletín Oficial. General Roca, 23 de Agosto de 2.017.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pizzi DNI. N° M 3.435.357, en autos caratulados: "Pizzi, José S/ Sucesión" (Expte. Nº 10639-J21-17). Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de Agosto 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Fernando Javier Weigle Alzueta, DNI 92.615.355 a presentarse en los autos: "Weigle Alzueta Fernando Javier S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1475-C3-17). General Roca, 23 de agosto de 2017. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletin Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Andrés del Tránsito Flores Mardones (DNI. 92.597.792), a presentarse en los autos "Flores Mardones Andrés del Tránsito S/Sucesión (Expte. Nº 643-10)". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de mayo de 2011.– Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luisa Andan, L.C. 2.305.593 a presentarse en los autos: "Andan Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1490-C3-17). General Roca, 23 de agosto de 2017. Publíquese por 1 día en Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernando González, Documento Nacional de Identidad N° 7.568.935, para que comparezcan en autos: "González Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1450-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Macaya, Documento Nacional de Identidad N° 7.302.743, para que comparezcan en autos: "Macaya Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1435-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Noemí Beatriz Corsso Correa Morales, DNI. N° 3.276.611 para que comparezcan en autos: "Corsso Correa Morales Noemí Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 29744) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2017.– Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Unica, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María de las Mercedes Arroyuelo, DNI. 16.574.449 en los autos caratulados: "Arroyuelo. María de las Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1293-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 10 de marzo de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a la Sra. María Cristina Arraigada, D.N.I. N°: 28.414.879, en autos: "Arbeloa Alejandro Eriberto c/Arraigada María Cristina s/Cuidado Personal - Juzgado de Familia N° 1 - Puerto Madryn - Pcia. del Chubut (Expte. N° 672/16)", Expte. N° 0158/17 a efectos de notificar la siguiente resolución judicial que en sus partes pertinentes textualmente dice: Viedma. 03 de mayo de 2017.- Y Vistos: Los presentes obrados caratulados: "Arbeloa Alejandro Eliberto c/Arraigada Mirta Cristina s/Cuidado Personal (Juzgado de Familia N° 1 - Puerto Madryn - Pcia. del Chubut (Expte. N° 672/16))", Expte. N° 0158/17, N° de Receptoría: P-1VI-99-F-2017, traídos a despacho para resolver: Y Considerando: 1.- Que a fs. 6/7, con fecha 16/08/16, se presentó el Sr. Alejandro Eliberto Arbeloa, por su propio derecho, ante el Juzgado de Familia N° 1 de la

ciudad de Puerto Madryn e interpuso medida cautelar solicitando el cuidado personal de su hija menor de edad, Ailin Camila Arbeloa, contra su progenitora, la Sra. María Cristina Arraigada. Relato los hechos en que fundó la acción, manifestando que estuvo en pareja con la demandada durante siete años y se encuentran separados desde hace trece, que fruto de esa unión nacieron tres hijos, entre los que se encuentra Ailin Camila; que luego de la separación la Sra. Arraigada se fue a vivir con sus tres hijos a la ciudad de Viedma, que si bien al principio era el quien viajaba a esa ciudad para estar con ellos, luego acordó con la progenitora, que serían sus hijos los que viajarían hasta la ciudad de Puerto Madryn a pasar las vacaciones con él. Refirió que, pese a ello, la Sra. Arraigada en varias oportunidades incumplió lo convenido en tal sentido y que fue en razón del requerimiento efectuado por sus dos hijos menores en el año 2016, que les envió los pasajes para que éstos viajen a Puerto Madryn a pasar con él dos semanas durante las vacaciones de invierno de ese año. Relató que sus dos hijos efectivamente se trasladaron hasta allí y pudo pasar con ambos el período previsto; pero que, sin embargo, sólo fue su hijo Casiano quien regresó a Viedma, ya que la niña Ailin Camila no quiso hacerlo y le habría manifestado que ello obedecía a que su progenitora, con quién vivía en el Balneario El Cóndor, la usaba como niñera durante los fines de semana, la dejaba al cuidado de sus hermanos mas chicos, que se iba a la ciudad de Viedma con su pareja y que no la deja tener novio, ni salir con amigas durante los fines de semana. Agregó además, que si bien la Sra. Arraigada en un primer momento estuvo de acuerdo con la decisión adoptada por Ailin Camila y le dijo que le enviaría el pase escolar para que retome allí sus estudios, luego, debido a una cuestión netamente económica, cambió de parecer y le requirió la restitución de la niña. Realizó otras consideraciones en relación a ello, acompañó prueba documental, ofreció la restante, fundó en derecho y concretó su petitorio.- 2.- Que conforme surge del acta glosada a fs. 10, la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, conforme lo peticionado por el progenitor y lo dictaminado por la Asesora de Familia de dicha jurisdicción, en el mes de agosto del año 2016 mantuvo una entrevista con la niña Ailin Camila Arbeloa, de 15 años de edad, quien en esa oportunidad, expuso ante la Magistrada actuante su voluntad de continuar viviendo con su padre en dicha ciudad, dando razones de esa decisión.- 3.- Que a fs. 12 la Sra. Juez a cargo del Juzgado N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn ordenó la intervención del área DESC de la Asesoría de Familia a fin que arbitre los medios para que Ailin Camila Arbeloa continúe su escolarización en una institución educativa de esa ciudad hasta tanto se resuelva en autos la cuestión planteada. Asimismo y habiendo tomado conocimiento de que en este juzgado de Familia la Sra. Arraigada habría iniciado una causa tendiente a obtener la restitución de la niña en cuestión, previa vista al Sr. Agente Fiscal, mediante sentencia obrante a fs. 24/25, se declaró incompetente para seguir interviniendo en las presentes actuaciones por los motivos allí explicitados, remitiéndolas a este juzgado.- 4.- Que a fs. 33, el Sr. Agente Fiscal evacuó la vista conferida, expidiéndose por la competencia de este Tribunal en esta causa, en el entendimiento que la niña en cuestión se domiciliaba al tiempo del dictamen en la localidad del Balneario El Cóndor.- 5.- Que ahora bien, a fin de resolver qué Juez es el competente para entender en autos, corresponde en primer término tener presente que esta judicatura, con fecha 27/12/16, en autos caratulados “Arraigada María Cristina c/Arbeola Alejandro Eliberto s/Restitución”, Expte. Nº 0682/16, que tramitaran por ante este juzgado, ha declarado su incompetencia para continuar interviniendo en los autos iniciados por la Sra. María Cristina Arraigada el 11/08/16 peticionando la restitución de Ailin Camila Arbeloa y la remisión de esas actuaciones al Juzgado de igual clase y en turno de la ciudad de Puerto Madryn. Ello en razón de ser en dicha ciudad donde la niña reside, donde además su progenitor había iniciado actuaciones para obtener su cuidado personal y por entender que es el Juez de Puerto Madryn quien se encuentra en mejores condiciones para poder evaluar, dada la cercanía con la niña en cuestión y la necesidad de contar con una tutela efectiva, lo que resulte de su mayor beneficio. Cabe destacar, que tal resolución estuvo precedida por el dictamen del Agente Fiscal, quien se expidió en igual sentido, considerando que la suscripta no era competente para continuar interviniendo, siendo que el lugar de residencia de la niña se encontraba en esa ciudad chubutense.- Respecto de este punto, no puedo dejar de soslayar, por otra parte. que en las presentes actuaciones el Sr. Fiscal interviniente incurrió en un equívoco al tiempo de fundar su dictamen y expedirse en favor de la competencia de la suscripta para intervenir en autos (a diferencia de lo que dictaminó al tiempo de pronunciarse en los autos referidos con antelación relativos a la restitución de la niña requerida por su progenitora en este juzgado). Ello toda vez que al explicitar dicho funcionario la razón de ser de su dictamen (fs. 33) refirió que éste obedecía al hecho de que la joven Ailin Camila ahora se encuentra viviendo en el Balneario El Cóndor, situación que no es la que realmente se da en el caso, o al menos no es la que surge de autos, ni de la lectura del escrito obrante a fs. 12, (de donde señaló el Sr. Agente Fiscal surgiría tal circunstancia relativa al domicilio de la niña). Claro resulta en cambio de fs. 12 que quien reside en la localidad balnearia referida es la Sra. Arraigada y no la niña; manteniendo Ailin Camila Arbeloa, de acuerdo a las constancias de autos, su lugar de residencia en Puerto Madryn, donde fue escuchada por la Sra. Juez a quien le manifestó que era ese su deseo y donde se encontraría concurriendo al Colegio.- Es que, como he manifestado en los autos referidos en el considerado 6°, para resolver la cuestión relativa a la competencia en casos como el que se encuentra en debate, debe partirse del análisis del concepto de superior interés del niño. definido como “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la ley” (art. 3, ley 26.061), el cual debe respetar, entre otras cuestiones -dice el inc. f- su “centro de vida” ya que no solamente en las cuestiones de fondo sino también en materia de competencia: Es la residencia del niño el eje a tener en cuenta para determinar el Juez competente. Es que la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuanto destaca la idea de sujeto de derechos y en su condición de persona, requiere una individualización autónoma e independiente de sus representantes legales, sin perjuicio de su condición de incapaz y, como tal, sujeto a la representación legal. Se desplaza el centro de imputación: Es el niño quien debe indicar el eje a tener en cuenta para determinar su domicilio legal, sin perjuicio del que tienen sus representantes legales. El punto de conexión debe ser su “centro de vida”, el lugar de su residencia habitual (conf. Solari, Néstor E, comentario a fallo en LL-2007-B, 623). La regla atributiva forum personae, hace referencia al lugar donde los hijos viven efectivamente y representa un punto de conexión realista, en tanto contribuye a la inmediación, valiosísimo elemento en el manejo de casos de esta índole.- En nuestros días, esa pauta se profundiza y refina, en el tamiz que aporta la noción de centro de vida, que hace suya el art. 3° inc. f) de la ley 26.061, como una derivación concreta del mejor interés del niño, y al que recurre la comunidad jurídica internacional, cuando los asuntos de competencia afectan a la niñez (vgr. Conferencias de La Haya de 1894 sobre tutela, de 1961 y de 1966 sobre competencia y ley aplicable en materia de protección de menores y de 1980 sobre aspectos civiles de sustracción internacional de menores).- Pero además. en consonancia con ello, nuestro Código Civil y Comercial establece las reglas de competencia para lo procesos de Camilla y señala que en los referidos a responsabilidad parental, guarda, cuidado, régimen de comunicación, alimentos, adopción y otros que decidan cuestiones referidas a los niños, niñas y adolescentes, es Juez competente el del lugar donde la persona menor de edad tiene su centro de vida (artículo 716). Este principio de determinación de la competencia permite, a su vez, materializar otros de los ya mencionados, como el de inmediatez con el Juez, el del Juez natural y, finalmente, el de tutela judicial efectiva.- Por último, debo mencionar, que tal como lo ha expresado recientemente, ante un conflicto de competencia, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re: CSJ 875/2016/CS1 L., P. L. c/ R., C. G. del 11/04/17, “si los magistrados en disputa están en situación legal análoga para asumir el juzgamiento de la causa, la elección debe hacerse valorando cuál de ellos cuenta con mejores elementos para alcanzar la tutela judicial integral y efectiva de los derechos del niño (Fallos: 327:3987)”.- 6.- Que, en mérito de todo lo expuesto hasta aquí y fundamentalmente en aras de lograr alcanzar lo que entiendo constituye la tutela judicial integral y efectiva de los derechos de Ailin Camila Arbeloa; no surgiendo de autos elementos fácticos ni jurídicos que en manera alguna motiven que me aparte de lo resuelto al respecto en las actuaciones caratuladas “Arraigada María Cristina c/Arbeola Alejandro Eliberto s/Restitución”, Expte. N° 0682/16, ya referidas, las que fueran iniciadas por la aquí demandada con antelación al inicio de las presentes, es que entiendo razonable, procedente y conforme a derecho, declarar la incompetencia de esta judicatura para continuar interviniendo en las presentes actuaciones, teniendo por reproducidas las razones vertidas en aquel pronunciamiento.- 7.- Que atento lo resuelto precedentemente y toda vez que se advierte la existencia un conflicto negativo de competencia, firme que se encuentre la presente, remítanse las presentes actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de dirimirlo (art. 24, inciso 7°, del Decreto-Ley 1285/58).- Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declararme incompetente para intervenir en la presente causa. Sin costas, atento a que no hubo sustanciación del planteo (art. 68 C.Pr.).- II.- Que en consecuencia, toda vez que la Sra. Juez a cargo del Juzgado N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, también ha decretado su incompetencia en estos autos, generándose así un conflicto negativo de competencia, firme que se encuentre la presente, remítanse las presentes actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de dirimido (art. 24, inciso 7°. del Decreto-Ley 1285/58). A tal fin, líbrese el exhorto (cont. art. 131. CPr).- III.- Regístrese, procotolícese y notifíquese.- Fdo: Ana Carolina Scoccia - Juez”.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 29 de Agosto de 2017.– Paula Fredes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292, Nivel

0, en los autos caratulados: “Altamirano Alexandra Mariela s/Homologación de Convenio CEJUME (f)” Expte. N° 1038/16, hace saber al Sr. Jonathan Hernán Salvo. D.N.I. N° 36.497.612, que se ha iniciado ejecución de alimentos y que se lo cita para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 29 de Agosto de 2017.– Paula Fredes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia de la Dra. Erica Lavin Larregain, sito en Guerrico n° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza al Sr. Acosta Damián Fernando, DNI. Nº 37.004.348 para que dentro del término de diecisiete días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “Incata Avila Margarita c/Acosta Damián Fernando s/Alimentos” Expte. N° D-2LB-145-F2016 bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCC). Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en el Diario de mayor circulación. Luis Beltrán,28 de Agosto de 2017.- Marisa Calvo - Juez.– Dra. Erica Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Pasaje Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Joel Vásquez Ceas DNI 92.478.737 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Vásquez Ceas, Joel s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. Nº F-1511-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2017. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, Juez, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría única desempeñanda por el suscripto, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón (R. N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedorres de Hugo Cristóbal Infante, en los autos caratulados: “Infante, Hugo Cristóbal s/Sucesión Ab-Intestato”. (Expte. Nº F3EB-81-C2017). Publíquense por 1 día. El Bolsón,Río Negro, 30 de Mayo de dos mil diecisiete. Fdo. Dr. Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3er. nivel, en autos caratulados: “Campora Raúl José C/Yablochkov Iván S/ Preparación de la Vía Ejecutiva”, (Expte. N° 0209/17/J1), hace saber al Sr. Yablochkov Iván que se ha dictado la siguiente resolución: “Viedma, 15 de agosto de 2017...En su mérito, cítese edictos al demandado para que en el plazo de 5 (Cinco) días comparezca en autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones. Fdo. María Gabriela Tamarit- Juez.-”Viedma, 23 de Agosto de 2017. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita a los presuntos herederos de la Sra. Ema González y el Sr. Odriozola Héctor Claudio que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. en autos caratulados: “González Ema y Odriozola Héctor Claudio S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 1096/17. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 24 deAgosto de 2017. F. Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita a los presuntos herederos del Sr. Mateo Gasparini, L.E. 2.975.493 o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (identificado como D:18 C:1 S:B M:741, L:22A UP:000 UC:0 de la ciudad de Viedma), para que en el plazo de 15 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: “Guerrero Facundo Cruz y Otros C/ Herederos de Gasparini Mateo S/Usucapión” Expte. N° 0137/17/J1. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 6 de Julio de 2017. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro J. Oyola, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos: “ Receptoría F-IV1-1175-C2017 - “Figueroa Dante Eusebio S/Sucesión Ab Intestato”; cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Dante Eusebio Figueroa para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por un día. Viedma, 03 de Agosto de 2.017.– Angela Clara Contreras, Jefe de División.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Comercial, de Minería y Sucesiones Nro Uno, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pje. Juramento Nro. 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: “Oporto Luis Enrique y Muñoz María Norma s/Sucesión Ab Intestato” (F-235-12) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oporto Luis Enrique LE. 7.389.872 y Muñoz María Norma LC. 6.490.422. San Carlos de Barilocue, 8 de Agosto de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle, Juramento 190, piso 4to, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: “Ponce Carabajal Cirilo s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nro. 16.696117, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cirilo Ponce Carabajal DNI. 92.172.449 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2017. – Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez de la Cámara Segunda del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Jhon O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María de los Angeles Pérez Pysny por Subrogancia, cita y emplaza, de conformidad a lo previsto en los arts. 145/148 del CPCC, por el término de diez (10) días quienes se consideren legitimados al cobro de la indemnización (liquidación final) del Sr. Oscar González (DNI. 11.345.697) a que comparezcan para hacer valer sus derechos en autos: “CCIO Galería Arrayanes c/González, Oscar s/ Consignación (I) Expediente N1C2/17.- Publíquese por el término de dos (2) días. San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2017.– Dra. María de los Angeles Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en Laprida 292, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Atilio Raúl Tordi, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Tordi, Atilio Raúl s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 0278/17/J1. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de Agosto de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría única, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento en calle Santa Flora Oeste Nº 377 de Villa Regina (RN), en autos caratulados: “Triviño María Alicia c/Santander Aillapán Hipólito Arnoldo s/Divorcio” (Expte. Nº 11485-JF-17).- téngase por iniciada demanda de divorcio por petición unilateral, y téngase presente lo manifestado, respecto al marco regulador, de ambas, traslado por el término de quince días al demandado a quien se cita y emplaza en los términos y a los fines dispuestos por el Art. 438 C.C. y C. - Procédase a la citación edictal por el término de dos días en el Boletín Oficial (atento que la actora cuenta con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes), haciéndose saber al demandado, Sr. Hipólito Arnoldo Santander Aillapán, DNI. Nº 93.656.783, que la actora, Dra. María Alicia Triviño, DNI. Nº 34.145.188 ha iniciado demanda por divorcio vincular y que deberá contestar en el plazo de quince días.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de agosto de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, Choele Choel, Río Negro, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita del Carmen Navarro, D.I. Nº F5.736.444, a presentarse en los autos: “Navarro Margarita del Carmen s/Sucesión ab intestato”

(Expte. Nº F-2CH-83-C31-17).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 25 de agosto de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Daniel Silva, Documento Nacional de Identidad N° 13.620.396, para que comparezcan en autos: "Silva Ricardo Daniel S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1300-C2017), a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter Jesús Carlos Azcárate, Documento Nacional de Identidad N° 10.302.465, para que comparezcan en autos: "Azcárate Walter Jesús Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1422-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres dias. Cipolletti, 4 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Eugenio Gieser, Documento Nacional de Identidad N° 5.128.336, para que comparezcan en autos: "Gieser Roberto Eugenio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1397-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ilario Di Masi o Ilario Dimasi, DNI. Nº 93.227.749, para que comparezcan en autos: "Di Masi Ilario s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1446-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

———

Por cinco (5) días se hace saber en los autos caratulados: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte. N° G-2RO-31-C9-13) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de General Roca (Río Negro), que el martillero público nacional Ricardo Ernesto Astudillo (Matrícula N° 47, inscripto al Libro 1° - Folio 6 en el CMyCP, Segunda Circunscripción Judicial), en el carácter de Enajenador Judicial designado en esta causa, rematará en pública subasta el día 15 de septiembre de 2017, a la hora 11, en calle Avenida Roca N° 253, de la localidad de Allen, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote 05 A, Mza. 626, Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05A, Matrícula 04-1178.- Medidas: N. 17,57 mts.; E. 17,43 mts., S. 17,50 mts.; O. 19,02 mts.- Linderos: N. calle; E. Parcela 05B; S. Pte. Parcela 05-C; O. Pte. Parcela 04.- Superficie del terreno: 318,94 m².- Constatación de mejoras: En esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: hall de entrada, cochera semicubierta, líving amplio, recepción (oficina), baño, pasillos, dos dormitorios, comedor diario con antecocina, quincho con parrilla + baño + 1 ambiente, lavadero externo cubierto, patio libre, cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. Estado general: bueno, necesitado de reparaciones importantes en algunas paredes, y sencillas, revoque de paredes y pintura.- Situación Jurídica: A: Titulares de Dominio: Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7 Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones e interdicciones: 1.- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982, Juzgado de Paz de Allen. Insc. T° 9, F° 70. Vuelco de Oficio. EG: 10.614. Fecha: 7/06/1982.- 2.- Certificado p/operación Hipoteca, Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.996. Fecha: 2-10-2007.- 3.- Hipoteca en 1° Grado a favor de Banco de la Nación Argentina, Cuit 30-50001091-2 por $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 11/12-2013. Montos: $ 384.273,25 capital más $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº R-2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca, Oficio S/N del 12/12/2013. Monto: $ 233.081,75 capital mas $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6.- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/ Reclamo, Expte. N° 0-2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 3-02-2014. Montos: $ 56.613,21 cap. más $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- C.- Cancelaciones: 1.- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005. Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós, María Magdalena s/Sucesiones, Expte. Nº 622-J11-2005; Jdo. de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica de Gral Roca, Esc. N° 67, Folio 223 del 2/09/2006, Registro N° 18 de Allen. EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 2) Lote 05 B Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 B-. Matrícula: 04-1179.- Medidas: N. 13,58 mts.; NE: ochava 5,91 mts.; E: 11,83 mts.; 0.17,43 mts.- S: 17,50 mts.- Linderos: N. calle; E. calle; S. Pte. Parcela 05 C; O. Pte Parcela 05 A. Superficie terreno: 283.06 m².- Constatación de mejoras: Se trata de un terreno en esquina, cerrado perimetralmente con paredón de ladrillo y portón de chapa corredizo. Sobre el lote se construyó un pequeño galpón para depósito de 40 m² estimativamente. Estado general: Necesitado de reparaciones importantes. Situación Jurídica: A- Titulares de Dominio: 3.- Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7. Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones, interdicciones: 1- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982. Juzgado de Paz de Allen, Inscripto al T° 9, F° 70. Vuelco de oficio.- EG: 10.614. Fecha: 7/06/1982.- 2- Certificado p/operación Hipoteca. Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.997. Fecha: 2/10/2007.- 3- Hipoteca en 1° Grado a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit. 30-50001091-2 por $ 750.000 (setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte Nº 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo Expte. N° R- 2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75, cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo. Expte N° 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613,21 cap. mas $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311. Fecha: 5/02/2014- C- Cancelaciones: 1- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005, Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós María Magdalena s/Sucesiones, Expte 622-J11-2005- Jdo Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica, de Gral. Roca; Esc. N° 67, F° 223 del 2/09/2006, Reg. N° 18 de Allen.- EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 3) Lote 05 C, Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 C. Matrícula 04-1180.- Medidas: E. 21,37 mts., S. 35,00 mts., O. 21,37 mts., N. 35,00 mts. Linderos: E. calle., S. Parcela 06-A., O. Pte. Parcela 04., N. Parcela 05-A y 05-B.- Superficie del terreno: 747,95 m².- Constatación de mejoras: sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas específicas: a) Depósito. b) Las áreas administrativas. c) Las áreas de baños y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Se advierte el fácil acceso al mismo, por su dimensión permite el desplazamiento de vehículos utilitarios de mediano porte y el deambular de autoelevadores para la carga y descarga de mercaderías. Estado general: buen estado. Situación Jurídica al 17/05/2017: A- Titulares de Dominio: 1- Industrias Sud SRL. Porcentaje: 1/1 B- Gravámenes, Restricciones e interdicciones: 1- Certificado para operación: hipoteca. Reg. 18 de Allen. EG: 51.998. Fecha: 2/10/2007.- 2- Hipoteca en 1er grado, a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit: 30-50001091-2, por la suma de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Escrit. N° 81, F° 274, del 2/11/2007. Reg. 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 3- Embargo Preventivo. Caduca 19/02/2018. Autos: Zúñiga Gloria Ester c/Industrias Sud SRL s/reclamo. Expte. N° 0-2RO-2454- L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica de Gral. Roca. Oficio s/n del 19/02/2013. Montos: $ 281.167,46 capital mas $ 150.000 int. y costas. EG: 33.209. Fecha: 19/02/2013.- 4- Embargo: Caduca: 4/11/2018. Autos: Seguel Barra Hernán Ángel c/Industrias Sud SRL s/Incidente de Ejecución de Convenio, Expte. N° G-2RO-1137-L2012. Cámara del Trabajo, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 01/10/2013. Montos: $ 22.500 capital mas $ 11.000 int. y costas. EG: 61.140

Fecha: 4/11/2013. 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo, Expte N° 2R0-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013. 6- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte N° R- 2RO-557-L2013. Camara del Trabajo. Sala II, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75 cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 7- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613.21 cap. mas $ 28.306.60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- 8- Embargo: Caduca 6/05/2019. Autos: Borovski Zimón Andrés; Ochoa Marcos Alfredo y Seguel Cadiz José Desiderio c/Industrias Sud SRL y Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° R-2RO-240-L2-13. Cámara del Trabajo. Seretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 21/04/2014. Montos: $ 2.011.005,90 capital más $ 402.201 int. y costas EG: 39.982. Fecha: 6-05-2014.- 9- Embargo: Caduca 6-06-2019. Autos: Arriagada Aguayo Víctor Manuel y Otros c/Industrias Sud SRL s/Sumarísimo (I). Expte. N° D-2RO-339-L2013. Cámara del Trabajo. Sec. 1°. Gral. Roca. Oficio s/n de junio de 2014. Montos: $ 222.206.93 capital mas $ 80.000 int. y costas. EG: 43.564. Fecha: 6/06/2014, Estado de ocupación de los tres bienes inmuebles ocupados actualmente por la Municipalidad de Allen (Río Negro). Certificaciones de Inhibiciones (fojas 1.007). Según el R.P.I. se registran las siguientes inhibiciones sobre la fallida, Industrias Sud SRL: 1).- Nº E.G: 59.037. Fecha 27/11/12 Cuit 30-55454401-7. Folio 1517. Provisoria: N. Autos: Fuentes Caparrós Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato (Expte N° 29.176) Juzgado Civ. Com. Min. N° 1, Secretaría Unica, Cipolletti.- 2) N° E.G: 55.125. Fecha: 22/09/15. Cuit 30-55454401-7, Folio 1028. Provisoria N. Autos: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte G-2RO-31-C9-13) Jdo. Civ., Com. y de Min. N° 9, General Roca.- 3) Nº E.G. 51.343. Fecha: 2/08/13, Cuit: 30-55454401-7, Folio 959. Provisoria: N. Autos: Virtual PCS SA c/Industrias Sud SRL y Otro s/Ejecutivo, Expte N° 9.698/13. Jdo. Civil., Com. y de Min. Nº 3, Secretaría única, Cipolletti.- Deudas: A) Lote 05 A, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) (Impuesto Inmobiliario, al 15/08/2017): $ 22.110,60, Aguas Rionegrinas S.A.: $ 854,33 (al 15/08/2017).- Municipalidad (tasa retributiva): $ 10.596,60 (al 15/08/2017).- B) Lote 05 B, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) inmobiliario al 15/08/2017: $ 3.964,10.- Aguas Rionegrinas S.A.: $ 6.543.98, Se aclara que esta deuda incluye la deuda del Lote 05 C (porque están unificados).- Municipalidad (Tasa Retributivas): $ 16.532,09.- C) Lote 05 C, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria: $ 6.380,40 al 15/08/2017.-Municipalidad (Tasas Retibutivas): $ 16.496,76.- Nota: El comprador de la subasta adquiere el inmueble libre de todo pasivo anterior, debiendo hacerse cargo exclusivamente de las deudas posteriores al acto de aprobación de la subasta. Condiciones de Venta: Con base y al mejor postor. Monto de las Bases: a) Lote 05 A, Mza. 626: $ 2.250.000.- b) Lote 05 B, Mza. 626: $ 1.050.000.- c) Lote 05 C, Mza. 626: $ 3.200.000.- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%, y si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas, se suspenderá la subasta.- Seña: 30% en dinero efectivo y/o por medio de cheque al portador librado a la fecha por el propio comprador y/o por el responsable de la firma, si fuere una sociedad comercial, cheque que deberá estar certificado por el titular responsable de la sucursal bancaria, la cual tendrá que tener residencia aledaña a esta plaza (Alto Valle de Río Negro).- Comisión Martillero: 3%.- El enajenador designado exigirá en el mismo acto de la subasta a quien resulte comprador, el pago de la seña y de la comisión de práctica. Pago sellado de ley del boleto a cargo del comprador. No se admitirán posturas en la subasta inferiores a $ 5.000.- El pago del saldo del precio obtenido en la subasta debe ser cancelado por el adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará los bienes que éste hubiera adquirido, labrándose el acta respectiva. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. Identificaciones tributarias: Enajenador martillero Ricardo E. Astudillo (Cuit: 20-10595548-1).- Industrias Sud SRL (Cuit: 30-55454401-7) Sindicatura: Cdra. Pública Graciela F. Díaz (Cuit: 27-14736407-0) y Dra. Mariela E. Garabito (Cuit: 27-21847601-0).- Exhibición: Los inmuebles se exhiben a disposición de los interesados los días 13 y 14 de septiembre de 2017, en el horario de 10 a 14 hs, en calle España e Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Allen (RN).- Consultas al martillero enajenador Astudillo, a los Tel. 298-154696049 / 4433797.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Secretaría, 23 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Se hace saber por Dos días en los autos caratulados “Reservado s/Concurso Especial” (cuit 20-08589609-2), Expte. N° D-4CI-3294-C-3-15, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica a mi cargo, que el martillero público José Daniel Padellaro (cuit N° 20-13825526-4), rematará el día jueves 14 de septiembre de 2.017 a las 11,00 horas en el Km. 1.214 de la ruta nacional N° 22 Galpón CODELCO S.A.) de la ciudad de Cipolletti (R.N.), los siguientes bienes automotores: 1) Marca Renault, modelo Premium 370 DCI, año 2005, tipo tractor de carretera, motor marca Renault N° 83MC654761, chasis marca Renault N° 9U422GVA05MK28834, dominio FGB655, sin funcionar, que posee los siguientes faltantes visuales, radiadores, 4 paquetes de elásticos, manijas de puertas, luz interior, 2 cubiertas (tiene 4 cubiertas con gomas lisas), caja de cambios, diferencial, tapa de cilindros, burro de arranque, alternador, bomba inyectora e inyectores, jalandra, paragolpes rotos, faros, ópticas y estribos, tanque de combustible y baterías.- Condiciones de Venta: Sin Base, y 2) Marca Renault, modelo Premium 420P DCI, año 2.006, tipo tractor de carretera, motor marca Renault N° 83MO641385, chasis marca Renault N° 9U422AVA06MK26035, dominio FLU-506 funcionando, sin baterías. Condicines de venta: Base: $ 420.000,00. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión al Martillero 10%. Sellado de ley a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Desde dos horas antes de la subasta. Teléfono Martillero 299-5816121. Cipolletti, 29 de agosto de 2.017.- Fdo.: Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

F&G - SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 - 1º Piso, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada F&G SRL.

La sociedad está integrada por la señora Rubio Gladys Erika, CUIT: 27-22398173-4, fecha de nacimiento 16/10/1971, Edad 46 años, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Empresaria, con domicilio en calle Fernández Oro 40 - Piso 2 - Dpto. “A” de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Suarez Facundo Nicolás, CUIT: 20-41436459-S, fecha de nacimiento 14/07/1998, Edad 19 años, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Soltero, de profesión Estudiante Universitario, con domicilio en calle Fernandez Oro 40 - Piso 2 - Dpto. “A” de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

La fecha de constitución: 12 de Junio de 2017.

La denominación de la sociedad será: F&G SRL.

La sociedad tendrá su domicilio Social en calle Acceso Biló 2114 - de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

El plazo de duración de la sociedad es de 20 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Compra, empaque y venta de fruta fresca.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil ($120.000,00), siendo suscripto de la siguiente manera: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000) por la Señora Rubio Gladys Erika y Pesos noventa y seis mil ($ 96.000) por el Señor Suárez Facundo Nicolás. Quedando compuesto el Capital Social en mil doscientas (1200) Cuotas partes sociales de pesos cien, ($ 100,00) cada una, aportando la Señora Rubio Gladys Erika, doscientas cuarenta (240) cuotas partes del Capital y el Señor Suárez Facundo Nicolás, Novecientas Sesenta (960) cuotas partes del Capital Social.

Se integra en efectivo el 25% del capital.

La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.

La Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el Señor Suárez Facundo Nicolás quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de la denominación F&G SRL (Socio Gerente).

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios. Gral. Roca, 27 de Junio de 2017. Publíquese Edictos.

Dr. Fernándo J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. Gral. Roca.

FUPECO SRL.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 - 1° Piso, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada FUPECO SRL.

La sociedad está integrada por el Señor Fuentes José Regino, CUIL: 20-24925296-5, fecha de nacimiento el día 02/12/1975, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, con domicilio en calle Kossman 1890 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de estado civil casado, en primeras Nupcias con la Señora Juarez Mercedes Rosa, DNI 25.439.233, el Señor Conti Jonathan Emanuel, CUIL: 20-33532807-9, fecha de nacimiento el día 16/04/1988, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Empresario, con domicilio en calle Bolivia 825 de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero y el Señor Pereda Raúl Hernán, CUIL: 23-25725859-9, fecha de nacimiento el día 18/07/1977, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Empresario, con domicilio en calle Arenales 76 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en primeras nupcias con Torres Noelia, DNI 29.547.922.

La fecha de constitución: 21 de Junio de 2017.

La denominación de la sociedad será: FUPECO SRL.

La sociedad tendrá su domicilio Social en calle 3 de Febrero 2853, de la ciudad de General Roca.

El plazo de duración de la sociedad es de 20 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Alquiler y explotación de espacios para actividades deportivas y recreativas, como futbol, tenis, natación, padle (etc.).

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), siendo suscripto de la siguiente manera: Pesos cuarenta mil ($ 40.000), por el Señor Fuentes José Regino; Pesos cuarenta mil ($ 40.000), por el Señor Conti Jonathan Emanuel y Pesos cuarenta mil ($ 40.000), por el Señor Pereda Raúl Hernán. Quedando compuesto el Capital Social en Mil doscientas (1200) cuotas partes sociales de Pesos cien ($ 100,00) cada una, aportando cada socio las siguientes cantidades: Fuentes José Regino Cuatrocientas (400) cuotas partes; Coti Jonathan Emanuel, cuatrocientas (400) cuotas partes y Pereda Raúl Hernán, cuatrocientas (400) cuotas partes del capital social. Se integra en efectivo e1 25% del capital.

La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.

La Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el Señor Fuentes José Regino, quién revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de la denominación FUPECO SRL (Socio Gerente).

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios. General Roca,.....Junio de 2017.

Publíquese Edictos.

Dr. Fernándo Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.

COIRÓN PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1er. piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad “Coirón Patagonia - S.R.L.”.- Socios: Elvio Daniel Yezzi, argentino, de 43 años de edad, DNI N° 23.648.464, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tucumán Nº 1657, de General Roca, Río Negro; y la Sra. María Claudina López, de 45 años de edad, DNI N° 22.513.282, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Avenida Arrayanes Nº 172, de Villa La Angostura, Neuquén.- Fecha del Instrumento: 12/06/2017.- Domicilio real y legal: Tucumán Nº 1657 de General Roca (Río Negro).- Objeto: *Actividad Principal*: Venta al por menor de todo tipo de indumentaria. Venta al por menor de productos textiles, incluye telas, tejidos y accesorios de vestir; incluye fibras vegetales, animales, minerales, estampados, pintados y manufacturadas, prendas de vestir en todo tipo de materia prima incluye cueros y pieles. Prendas de vestir de indumentaria de trabajo, uniformes y sus accesorios, bebés y niños, pilotos e impermeables. Como así también los accesorios de moda. *Actividades Secundarias*: Las mismas estarán directa o indirectamente relacionadas a la actividad principal; A) Alquiler al por menor de prendas de vestir: Incluye alquiler de trajes para la nieve y accesorios. B) Comerciales: Venta al por menor de artículos regionales, de talabartería, de marroquinería y paraguas, de artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas, de calzados, de confecciones para el hogar como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas, de artículos de bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares. Todo el ciclo completo referido a la comercialización en el país y/o en el exterior de servicios, materias primas, bienes, productos y subproductos vinculados con el objeto social, obtenidos en cualquiera de las etapas intermedias y/o finales de su elaboración. También la importación, exportación, fraccionamiento, permuta, distribución, promoción, franquiciado y el desarrollo y fomento de las ventas de tales servicios, mercaderías, productos y procesos al mercado mayorista o minorista, al contado o a plazo. C) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público, privado o mixtos, sin limitación de ningún tipo.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: $ 70.000 representado por 700 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Elvio Daniel Yezzi suscribe 350 cuotas sociales; María Claudina López suscribe 350 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado en este acto, y el resto dentro de los dos años partir de la inscripción en la IRPJ Registro Público.- Dirección y Administración: A cargo de Elvio Daniel Yezzi, DNI. Nº 23.648.464 con el cargo de Gerente. Fiscalización: A cargo de los socios.- Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Gral. Roca, 31 de agosto de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas - General Roca.

ACTAS

———

TIENDA DE MASCOTAS
DE LA PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. l0, y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de fecha 12 de diciembre de 2016 de modificación del domicilio legal y real de la Sociedad denominada “Tienda de Mascotas de la Patagonia SRL.

Por acta de reunión de socios de fecha 12 de diciembre de 2016, se reúnen los Señores Socios de Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L., para considerar el siguiente punto: fijar nuevo domicilio de sede social. Se decide cambiar el domicilio de la sede social de la calle Gallardo 145, que había sido fijado al momento de celebrar el contrato social mediante una cláusula transitoria, a la nueva dirección de la calle Gallardo 242.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.

—oOo—

TDM PATAGONIA
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III, Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de fecha 12 de diciembre de 2016 de modificación del domicilio legal y real de la Sociedad denominada, “TDM Patágonia SRL”.

Por acta de reunión de socios de fecha 12 de diciembre de 2016, se reúnen los Señores Socios de TDM Patagonia S.R.L., para considerar el siguiente punto: fijar nuevo domicilio de sede social. Se decide cambiar el domicilio de la sede social de la calle Gallardo 145, que había sido fijado al momento de celebrar el contrato social mediante una clausura transitoria, a la nueva dirección de la calle Gallardo 242.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional, S. C. de Bariloche.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

BASIL S.A.

Se hace saber por tres (3) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley N° 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2017 se resolvió elevar el capital en la suma de pesos doscientos veintidós mil doscientos ($ 222.200), cuya suscripción e integración hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000), quedó perfeccionada en la mencionada

Asamblea, y que el saldo remanente de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ($ 142.200) para completar el aumento dispuesto, es sobre el cual los señores accionistas podrán ejercer la opción, dispuesta por el artículo de la Ley Nº 19.550 mencionado. La integración deberá ser en efectivo, a los cinco días de suscripta la opción y vencido el plano del artículo mencionado.

El Directorio.

Ricardo Barazzutti, Presidente.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

ANDAGRI - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

y Modificación de Contrato Social

Por disposición del Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando J. Molina, a cargo del Registro Público, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la cesión total de las cuotas sociales que posee la Sra. Elsa María Stelzer, y cesión parcial del Sr. Ismael Antonio Lovatto, ambos socios de Andagri SRL, la cual fue instrumentada en Acta de Reunión de Socios N° 42, de fecha 10 de julio de 2017, y se realizó de la siguiente forma: a) la Sra. Elsa María Stelzer cede y transfiere a favor del Sr. Damián Antonio Lovatto el 100% de las cuotas del capital que tiene y le corresponde en la razón social Andagri S.R.L. por el importe de $ 640.000; y el Sr. Ismael Antonio Lovatto cede y transfiere a favor del Sr. Damián Antonio Lovatto el 15.217391% de las cuotas del capital que tiene y le corresponden en la razón social Andagri S.R.L.por el importe de $ 1.500.000.- Socios: Sr. Ismael Antonio Lovatto, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 1 de agosto de 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.083.399, casado, productor agropecuario, con domicilio en Avda. Gral. Paz Nº 428, de la ciudad del Villa Regina; Elsa María Stelzer, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31 de agosto de 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.354.291, casada, ama de casa, con domicilio en Avda. Gral. Paz Nº 428 de la ciudad de Villa Regina; Damián Antonio Lovatto, fecha de nacimiento 7 de agosto de 1987, Documento Nacional de Identidad número 33.190.755, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Avda. Gral. Paz Nº 428, de la ciudad de Villa Regina. Asimismo, en el mismo instrumento, de fecha 10 de julio de 2017, se modificó el contrato social de Andagri SRL en lo concerniente a la Cláusula Cuarta, la que queda ‘redactada de la siguiente forma: “Cuarta: *Capital Social:* El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción; el socio Ismael Antonio Lovatto, la cantidad de setecientas ochenta (780) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos setenta y ocho mil ($ 78.000) que integra totalmente en efectivo; y el socio Damián Antonio Lovatto suscribe doscientas veinte (220) cuotas sociales por el valor total de pesos veintidós mil ($ 22.000) que integra en dinero efectivo”.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 24 de julio de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

INGENIERIA BALLADA

S.R.L

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 piso 1° de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de la Sociedad Denominada Ingenieria Ballada S.R.L., fecha de cesión: 01 de octubre de 2016.

Socios Cedentes: Sanchez Jorge Luis vende, cede y transfiere en forma gratuita el 10 % de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, lo que hace la cantidad de diez (10 cuotas) por un valor de Veinte mil pesos ($ 20.000,00 al Sr. Lisandro Peruzzi, Documento Nacional de Identidad número 23.648.631, argentino, soltero con domicilio en calle Gadano 552 de esta ciudad, de estado civil soltero. Por unanimidad han resultado modificar el artículo cuarto del contrato social, en el que quedará redactado de la siguiente forma: “Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos ($ 200.000,00) dividido en cien cuotas (100 cuotas) de Pesos dos mil ($ 2.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Jorge Luis Sanchez, noventa (90 cuotas) por un valor de Ciento ochenta mil pesos ($ 180.000,00) y el Sr. Lisandro Peruzzi suscribe diez (10 cuotas), por un valor de Veinte mil pesos ($ 20.000,00). Las cuotas suscriptas son integradas de acuerdo a su participación e integradas totalmente”

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.

Gral. Roca, 22 de mayo del 2017.-

Publíquese Edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas, Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FUMÉE

TALLER DE SABORES

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, planta baja B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio de:

El Sr. Guillermo Ricardo Morala, con Documento Nacional de Identidad número 16.748.864, casado en segundas nupcias con Elizabeth Minerva Rosas Soto, con Documento Nacional de Identidad número 92.319.037, cede y trasfiere al Sr. Jorge Luis Valverde, con Documento Nacional de Identidad número 17.451.499, casado en primeras nupcias con María Marta Altmann, con Documento Nacional de Identidad número 17.995.202, el negocio de ahumados de especias, denominado “Fumée Taller de Sabores”, que funciona en Avda. Las Victorias Nº 411 de esta ciudad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2017.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

DIALISIS PATAGONIA

SA

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, agosto de 2017.

En San Carlos de Bariloche a los 22 días del mes de agosto de 2017, convócase a los Sres. Accionistas de “Diálisis Patagonia SA” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2017, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle 20 de Febrero 598 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°.- Designación de nuevas autoridades por fallecimiento de un miembro y finalización de mandato.-

Dr. Pedro Mazzoleni, Presidente.

—oOo—

POLICLINICO MODELO

DE CIPOLLETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2017 a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín Nº 987 Esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 36 finalizado el 31 de mayo de 2017.

3) Distribución de utilidades.

4) Fijación de la Remuneración de los Directores.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

6) Determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes que integraran el Directorio y designación de los mismos.

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACION RIONEGRINA DE AGENTES

DE LOTERIA Y QUINIELA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Rionegrina de Agentes de Lotería y Quiniela a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2017 a las 10 hs. en la confitería Sportsman Club , sito en Gobernador Tello y San Martín de la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de las autoridades de la asamblea y elección de dos asambleístas para firmar actas.-

2°) Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración.-

3°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de Fondos e informe de la comisión Revisora de Cuentas al 30 de Junio de 2017.

4°) Lectura y puesta a consideración del Estatuto para su modificación Título IV de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas - Modo de Elección - Atribuciones y Deberes. Artículo 16° Título VI.

del Secretario y Prosecretario Art. 25. Título VII. - del Tesorero y Protesorero. Art. 26.

5º) Modificación de las cuotas social.

Lo Cacciato, Valeria, Presidente - Carla Guzmán, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE, HECHOS 2028"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que esta Institución realizará el día 17 de Septiembre de 2017, a las 9 horas en la calle Francisco Elguea Nro. 692, Barrio El Progreso, Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1ro. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la secretaria de actas de la Asamblea.

2do. Razones de la Convocatoria fuera de término.

3ro. Consideración y Aprobación del ejercicio contable 2016, cerrado a 31 de Diciembre de 2016.

4to. Ratificación del apoderado legal de la Institución.

5to. Elección de nuevas autoridades.

Montesino José, Presidente - Silveiro, Pedro, Vicepresidente.

—oOo—

ASOCIACION
VPO (Viedma Patagones Ornitologico)

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 28 de Agosto 2017.-

La Comisión Directiva de la Asociación VPO (Viedma Patagones Ornitologico) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 2017 a las 21 horas en calle Colón 208 de la Ciudad de Viedma a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31/08/2017, inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Renovación en su totalidad por terminación de su mandato, de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Proclamación de los más votados.

6.- Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comienza a deliberar luego de transcurrida una hora.

Martin Ciliberto, Presidente.– Pedro Lema, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE SIERRA GRANDE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Sierra Grande, 1 de Septiembre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los Asociados, y en referencia por la Resolución 109 (10Feb2017), procedente de Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 28 de Septiembre de 2017, a Hs. 18,00 en la calle Bahía Blanca 380 de Sierra Grande, a los efectos de la siguientes consideraciones:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos Socios para refrendar con la Comisión Normalizadora el Acta de Asamblea.-

2°.- Lectura del Acta celebrada con motivo de llamada a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3°.- Presentación de Comunicado de Prensa de llamada a Asamblea.-

4°.- Presentación de balances contables año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a su consideración y aprobación, lectura de memorias, informe de Comisión Revisor.

5°.- Presentación de reparación del Edificio y compra de elementos.

6°.- Recaudación desde el ingreso de función de la Comisión Normalizadora.

7°.- Detalles de Resolución 109/17 (10FEB2017) Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro. (reempadronamiento).-

8°.- Ante el ordenamiento de la Institución, se convoca a Acto eleccionario a fin de elegir nuevas autoridades.

Juan Machaca..– Mercedes Fontao Gómez.– Páez, Gladis N.– Jesús Otero.–

—oOo—

COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA PATAGÓNICA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

(Ejercicios N° 8 y 9)

En cumplimiento de lo prescrito en nuestro Estatuto Social. Art. 30 y en concordancia con lo que determina el Art. 48 de la Ley 20337, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 30 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en el Local de COTEPA, sito en calle Curuzú Cuatiá 104 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de Asamblea.

2) Dejar asentadas las razones del llamado fuera de término de esta Asamblea.

3) Lectura y consideración de la memoria y balance general, informe del Síndico y gestión del Consejo de Administración y demás cuadros y datos anexos, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de Mayo de 2015 (Fuera de Término).

4) Lectura y consideración de la memoria y balance general, informe del síndico y gestión del Consejo de Administración y demás cuadros y datos anexos, correspondientes al noveno ejercicio económico, cerrado el 31 de Mayo de 2016 (Fuera de Término).

5) Poner a consideración de los asociados el proyecto de distribucion de excedentes para el octavo ejercicio económico.

6) Poner a consideración de los asociados el proyecto de distribución de excedentes para el noveno ejercicio económico.

7) Aprobar la gestión del CA desde su designación hasta la fecha de esta AGO.

3) Tratamiento y aprobación del reglamento de régimen interno de COTEPA.

9) Elección de Síndico Suplente.

Alejandro Fernández, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
AMAS DE CASA ARTESANAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Amas de Casa Artesanas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 2017, a las 15 hs. en Avenida Pioneros Nº 7781 de San Carlos de Bariloche.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socias para refrendar, con la Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2017.

3º - Renovación de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, en cumplimiento del Art. 13 del Estatuto Social.

4º - Homologación del Reglamento Interno aprobado en reunión de Comisión Directiva, ampliada a todas las Socias, del 13 de mayo de 2017.

5º - Poner a consideración realizar una revisión y/o modificación del Estatuto Social.

Alicia Cappanera, Presidente.- Silvia Tognetti, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"LUCÍA EPULLÁN"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 30 de septiembre de 2017 a las 17 hs. en su sede social de Alem Nº 2311, de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017

Leonor Urquiza, Presidente.- María Luisa Idiazábal, Secretaria.

—oOo—

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
ODONTOLÓGICA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Afiliados y beneficiarios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de septiembre de 2017 a las 9:00 hs. en la sede social, sita en calle España Nº 1168 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos afiliados o beneficiarios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico 18 (dieciocho), finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4º - Elección, por vencimiento del mandato, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, conforme al Art. 15 del Estatuto.

5º - Elección, por vencimiento del mandato, de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Orlando Coronel, Presidente.- Eduardo Longo, Tesorero.

PARTIDO POLITICO

PARTIDO MUNICIPAL
UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V.)

Ejercicio Social Nº 8
Finalizado el 31/12/2016

Denominación del partido:

PARTIDO MUNICIPAL UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V.)

Domicilio Legal:

AV. VILLARINO 672
(8500) Viedma Rio Negro

Actividad Principal:

Organización Política Partidaria de ámbito Municipal

Publicación de carta órganica

En el BOLETIN OFICIAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009
Nº 4754

CUIT: 30-71180955-0

Plazo de finalización del partido

Ilimitado

Ejercicio Económico Nº 8

Iniciado el: ***01/01/2016***

Finalizado el: ***31/12/2016***

Comparativo con el ejercicio anterior

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

	Cantidad	V.N.	Suscripto $	Integrado $
Fondos sociales			1.800,00	1.800,00

Firmado a efectos de su identificacion
con mi informe de fecha 23/05/2017

Esteban A. Ansola
Contador Público (U.N.S.)
T y F° 112 (C.P.C.E. R.N.)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL POR
EL EJERCICIO FINALIZADO
El 31 de Diciembre de 2016
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Notas	Anexo	Ej. Finalizado el 31/12/2016	Ej. Finalizado el 31/12/2015
ACTIVO				
Activo Corriente			**58,00**	**58,00**
Caja y Bancos	2		58,00	58,00
Activo no Corriente			**300,00**	**300,00**
Bienes de Uso		I	300,00	300,00
TOTAL DEL ACTIVO			**358,00**	**358,00**
PASIVO				
Pasivo Corriente			**0,00**	**0,00**
No existen			0,00	0,00
Pasivo no Corriente			**0,00**	**0,00**
No existe			0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO			**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO				
Pat. Neto S/Estado Respectivo			358,00	358,00
PASIVO MAS PATRIMONIO NETO			**358,00**	**358,00**

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA T°112 F°112 (C.P.C.E.R.N) (U.N.S)
NESTOR MARCELO INDA TESORERO UNION CIUDADANA POR VIEDMA
ALDOR MARTINEZ
MIGUEL ANGEL GATICA PRESIDENTE UNION CIUDADANA POR VIEDMA

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS POR
EL EJERCICIO FINALIZADO
El 31 de Diciembre de 2016
(Comparativo con el Ejercicio Anterior)

	Notas	Anexos	Ej. Finalizado el 31/12/2016	Ej. Finalizado el 31/12/2015
			3.250,00	**0,00**
RECURSOS ORDINARIOS				
Ingresos para fines generales			3.250,00	0,00
MENOS			**3.250,00**	**0,00**
GASTOS ORDINARIOS				
Sociales		II	3.250,00	0,00
Financieros		II	0,00	0,00
Depreciacion de Bs. De Uso		I	0,00	0,00
RESULTADOS ORDINARIOS			**0,00**	**0,00**
MAS				
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				
No existen			0,00	0,00
SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO			**0,00**	**0,00**

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA T°112 F°112 (C.P.C.E.R.N) (U.N.S)
NESTOR MARCELO INDA TESORERO UNION CIUDADANA POR VIEDMA
ALDOR MARTINEZ
MIGUEL ANGEL GATICA PRESIDENTE UNION CIUDADANA POR VIEDMA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2016, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS					SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADOS						TOTALES DEL EJERCICIO	
	Capital	DE FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS			Total	Reservas			Res Dif.	Superavit No Asignado	Total		
						Legal	Otras	Total				ACTUAL	ANTERIOR
Saldos al inicio del ejercicio	1.800,00				1.800,00	-	-	-		(1.442,00)	358,00	358,00	358,00
Modificación saldos inicio													
Saldos al inicio modificados	1.800,00				1.800,00	-	-	-		(1.442,00)	358,00	358,00	358,00
Resolución de Asamblea General													
Constitución de Reservas													
Capitalización de Superavit													
Absorción de déficit													
Desafectación de reservas													
Superavit/Déficit del ejercicio										0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al cierre del ejercicio	1.800,00	-	-	-	1.800,00	-	-	-	-	(1.442,00)	358,00	358,00	358,00

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
Tº V Fº 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION CIUDADANA POR VIEDMA
SECRETARIO

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

BIENES DE USO Y MAQUINARIAS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ANEXO I

EJERC. IMPUT.	DETALLE	COSTO	IND.	COSTO ACTUALIZ.	VU	VR	VA	AMORTIZACIÓN			NETO AL 31/12/2016	NETO AL 31/12/2015
								Ac. Inicio	Del Ej.	Ac. Final		
2009	computadora Completa c/impresora	1.800,00	1	1.800,00	5	5	0	1.500,00	0,00	1.500,00	300,00	300,00
TOTAL		**1.800,00**		**1.800,00**				**1.500,00**	**0,00**	**1.500,00**	**300,00**	**300,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
Tº V Fº 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION CIUDADANA POR VIEDMA
SECRETARIO

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

INMUEBLES
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DIC. DE 2016, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ANEXO II

	VARIACIONES DEL EJERCICIO			
	VALORES AL INICIO	ALTAS	BAJAS	TOTAL
NO EXISTEN	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

	AMORTIZACIONES				
	ACUMULADAS AL INICIO	DEL EJERCICIO	TERRENO A TRANSFERIR	VALORES AL 31/12/2016	VALORES AL 31/12/2015
NO EXISTEN				0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V Fo 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION POR [illegible] - UCV
SECCIONAL [illegible]

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

Denominación de la entidad:

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)
Por el ejercicio anual finalizado el 31 / 12 / 2016 comparativo con el ejercicio anterior

	NOTA	Actual	Anter.
VARIACION NETA DEL EFECTIVO			
Efectivo al inicio del ejercicio		**58,00**	**58,00**
Modificación de ejercicios anteriores			
Efectivo modificado al inicio del ejercicio			
Efectivo al cierre del ejercicio		**58,00**	**58,00**
Disminucion/Aumento neto del efectivo		**0,00**	**0,00**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Cobros por ventas de bienes y servicios		**0,00**	**0,00**
Pagos por bienes y servicios operativos		**-3.250,00**	**0,00**
Pagos al personal y cargas sociales		**0,00**	**0,00**
Pagos de intereses		**0,00**	**0,00**
Pagos del impuesto a las ganancias		**0,00**	**0,00**
Cobros de intereses		**0,00**	**0,00**
Flujo neto de efectivo aplicado en operaciones ordinarias		**-3.250,00**	**0,00**
Flujo neto de efectivo generado (aplicado) por partidas extraordinarias			
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades operativas		**-3.250,00**	**0,00**
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Pagos por compras de bienes de uso		**0,00**	**0,00**
Cobros por ventas de bienes de uso		**0,00**	**0,00**
Recuperos de terrenos		**0,00**	**0,00**
Cobros de dividendos		**0,00**	**0,00**
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión		**0,00**	**0,00**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aportes de los afiliados		**3.250,00**	**0,00**
Cobros de convenios comerciales asociados		**0,00**	**0,00**
Cobros por préstamos tomados		**0,00**	**0,00**
Pagos de deudas institucionales		**0,00**	**0,00**
Pagos de dividendos		**0,00**	**0,00**
Flujo neto de efectivo generado por activid. de financiación		**3.250,00**	**0,00**
RESULTADOS FINANCIEROS Y p/TENENCIA GENERADOS POR EL E y EE			
Diferencias de cambio		**0,00**	**0,00**
RECPAM sobre el efectivo y sus equivalentes		**0,00**	**0,00**
Neto por resultados financieros y p/tenencia generados por el E y EE			
Disminucion/Aumento neto del efectivo		**0,00**	**0,00**

Las notas 1 y 2 y los anexos I y II Forman parte integrante de los estados contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
T° V Fo 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION POR [illegible] - UCV
SECCIONAL [illegible]

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

CUADRO DE APLICACIÓN DE GASTOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

ANEXO II

CONCEPTOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS SOCIALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL AL 31/12/2016	TOTAL AL 31/12/2015
Gastos Generales	0,00	3.250,00	0,00	3.250,00	0,00
TOTALES	0,00	3.250,00	0,00	3.250,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
Tº VºFº 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION CIUDADANA
SECRETARIO

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DIC. DE 2016, (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)

1- NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.1- UNIDAD DE MEDIDA: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

1.2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

1.3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución Nº 136, 170, 195 y 262.

1.4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. Nº 6, de acuerdo a RT 39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N. De acuerdo a la Resolución 365 del CPCERN que aprueba como norma contable la Resolución JGN° 517/16 de FACPCE no se reexpresarán los Estados Contables anuales o por períodos intermedios cerrados hasta el 31/03/2017, con posterioridad a dicha fecha podrá ser necesario realizar la reexpresión de acuerdo a los índices que publicará la FACPCE en reemplazo al IPIM por los meses que no fueron publicados.

1.5.-Criterios de Medición Cierre

- Caja y Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

- Bienes de Uso: Están valuados a su costo incurrido menos las amortizaciones acumuladas al cierre. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al cabo del tiempo previsto. El valor de los Bienes al cierrre se encuentran totalmente amortizados y no exceden en su conjunto su valor recuperable.

1.5 Información sobre partes relacionadas RT 21: No han habido movimientos.

COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	AL 31/12/2016	AL 31/12/2015
NOTA Nº 2: CAJA Y BANCOS	**$ 58,00**	**$ 58,00**
-Caja Moneda Nacional	$ 58,00	$ 58,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/05/2017

Cr. ESTEBAN A. ANSOLA
Tº VIº Fº 112 (C.P.C.E.R.N)
(U.N.S)

ALDO R. MARTINEZ
PARTIDO UNION CIUDADANA POR VIEDMA (U.C.V)
SECRETARIO

NESTOR MARCELO INDA
TESORERO
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

MIGUEL ANGEL GATICA
PRESIDENTE
UNION CIUDADANA POR VIEDMA

INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores Afiliados:

En observancia de lo dispuesto por el capítulo X de nuestra Carta Orgánica, hemos dado cumplimiento a la tarea que nos fue encomendada, fiscalizando las operaciones económicas y financieras del partido municipal Unión Ciudadana por Viedma (U.C.V) por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Se ha realizado un control de manera permanente durante el curso del ejercicio verificando la existencia de fondos y bienes, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros sociales y de contabilidad.

Este tribunal de cuentas ha realizado el control de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos que la junta directiva partidaria somete a consideración de los señores afiliados.

En el caso de Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, su contenido concuerda con los registros contables, los que se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes que hemos examinado y merecen nuestra conformidad. La memoria cuenta también con nuestra aprobación.

Todo lo expresado anteriormente nos lleva a aconsejar a los señores asociados, la conformidad de los documentos de referencia.

Viedma, 19 de Mayo de 2017.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. De la Junta directiva Partidaria
Del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA
CUIT N° 30-71180955-0
AV. VILLARINO 672 - Viedma- RIO NEGRO.-

1 *-Informe sobre los estados contables*

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, el Estado de Recursos y Gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 y 2 y los anexos I y II. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2 *Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con los estados contables*

La Junta Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Junta Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3 *Responsabilidad del auditor*

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Res. 326 del C.P.C.E.R.N.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4 *Opinión*

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Municipal UNION CIUDADANA POR VIEDMA al 31 de Diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5 *Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2016 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Viedma, 23 de Mayo de 2017.

Esteban Alberto ANSOLA
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. T° V F° 112



S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
1027.- 10-08-2017.- Modificando Cálculo de Recursos	1a23
DECRETOS SINTETIZADOS	23a25
RESOLUCIONES	25a44
FALLOS	44
LICITACIONES	44-45
CONCURSOS	45
COMUNICADO	45
EDICTOS I.P.P.V.	45-46
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	46
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	46a52
REMATES	52-53
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	53-54
ACTAS	54
AUMENTO DE CAPITAL	54-55
CESION DE CUOTAS SOCIALES	55
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	55
CONVOCATORIAS	55-56
PARTIDO POLITICO (Partido M.C.V.)	57a62
AVISOS BOLETIN OFICIAL	62

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro